

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	7
2.1. Objeto	7
2.2. Clasificación UNSPSC	8
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	8
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	11
5. PLAZO DE LA EJECUCIÓN	20
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	20
8. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	20
8.1. Capacidad jurídica.	23
8.1.1. Carta de presentación de la propuesta.	23
8.1.2. Certificado de existencia y representación legal.....	23
8.1.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establ ecimientos de comercio.	23
8.1.4. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.	24
8.1.5. Personas jurídicas de origen extranjero.	25
8.1.6. Apoderado, persona jurídica extranjera.	26
8.1.7. Documentos expedidos en el exterior.....	26
8.1.8. Ofertas conjuntas. Proponentes plurales.....	26
8.1.9. Poder.	28
8.1.10. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social	29
y Riesgos Laborales.	29
8.1.11. Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría general de la república.	29
8.1.12. Antecedentes disciplinarios.	29
8.1.13. Verificación antecedentes judiciales del oferente.	29
8.1.14. Medidas correctivas.	30
8.1.15. Diligenciamiento del formulario “Compromiso anticorrupción”.	30
8.1.16. Registro único tributario.	30
8.1.17. Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería.	30
8.1.18. Origen lícito de recursos.	31
8.1.19. Certificación bancaria.	¡Error! Marcador no definido.31
8.1.20. Declaración de ausencia de multas y sanciones.	3131
8.1.21. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.....	3131

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

8.1.22. Certificación de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	32
8.1.23. Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (REDEAM).	32
8.1.24. Antecedentes de delitos sexuales	32
8.1.25. Situación militar resuelta.....	32
8.2. Requisitos habilitantes técnicos.....	33
8.2.1. Acreditación de experiencia.....	33
8.2.2 Cumplimiento de la condiciones técnicas	34
8.2.3 Criterio diferencial de experiencia para MIPYMES (cuando aplique).....	34
9. PROPUESTA ECONÓMICA.....	36
10. TIPO DE CONTRATO.	36
11. FORMA DE PAGO.....	36
12. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	37
13. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.....	37
14. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.....	37
15. ANÁLISIS DEL SECTOR.....	39
15.1. Análisis del mercado.....	39
15.2. Análisis económico externo	61
15.3. Análisis de la oferta.....	65
15.4. Análisis de la demanda.....	69
16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	71
16.1. Obligaciones generales	71
16.2. Obligaciones específicas del contratista.....	72
17. Matriz de riesgo	73
18. CONTROL DE CAMBIOS.....	75

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 30 Ley 2069 de 2020. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° Decreto 1860 de 2021 y artículo 5° del Decreto 142 de 2023, que modifico el 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015).

OBJETO: Suministro de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los servidores públicos que tienen derecho a dotación de ley, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia.

Fecha de diligenciamiento: octubre 2025

Responsable: Yvette Araujo Hernández

Correo electrónico del responsable: Yvettearaujo@apccolombia.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, **APC COLOMBIA**, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que en el Artículo 16 del Decreto 4152 de 2011, por el cual se crea la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, y se establece su objetivo y funciones generales, asigna a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia, la función de:

“(…) 19. Implementar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión (…).”

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Que, para el cumplimiento de ésta función señalada en el Decreto de creación, la Entidad conformó el Grupo Interno de trabajo de Gestión del Talento Humano mediante Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016, modificada por la Resolución No.432 del 30 de octubre de 2023. En dicho acto administrativo se le asignan entre otras funciones al Grupo Interno de Trabajo:

“(...) 2. Coordinar la formulación y ejecución de las actividades asociadas a los procedimientos contenidos en la caracterización del proceso de gestión del talento humano. De acuerdo con las políticas de la Entidad y las normas legales vigentes, (...)”.

“(...) 5. Coordinar la liquidación y trámite oportuno de sueldos, factores salariales y demás prestaciones y reconocimiento del personal, de conformidad con las disposiciones que rigen al respecto (...)”.

Mediante el artículo 1° de la Ley 70 de 1988 y el Artículo 1° del Decreto Reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva Entidad, les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la Entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

De acuerdo con el Artículo 5° del Decreto 1978 de 1989 *“Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades”.*

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025 en Colombia es de \$1.423.500 y comenzó regir desde el 1 de enero de 2025. Mediante Decreto 1572 de Diciembre de 2024 se fijaron las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, así como en el artículo 7 del

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Decreto 1978 de 1989 y demás normas concordantes que regulan el suministro de dotación al personal, tiene la obligación legal de garantizar el suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir, inferior a \$2.847.000 para la vigencia 2025.

El suministro de esta dotación no solo responde a una obligación normativa de carácter imperativo, sino también un mecanismo de bienestar laboral, protección y dignificación de los servidores públicos que desempeñan sus funciones bajo condiciones que requieren el uso de prendas adecuadas para el cumplimiento eficiente y seguro de sus labores. La dotación se convierte, por tanto, en un elemento indispensable para garantizar condiciones mínimas de bioseguridad, presentación institucional y comodidad en el ejercicio de las funciones asignadas.

En ese sentido, la Dirección Administrativa y Financiera a través del equipo tecnico del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, identificó la necesidad mínima a satisfacer en la planta global de personal de APC Colombia, derivado de los funcionarios que ostentan este derecho, así como de aquellos funcionarios que podrían llegar a ser acreedores del mismo; los cuales corresponden a ocho (8) servidores públicos que se relacionan a continuación:

Identificación	Nombre del Servidor	Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
39675141	Ángela Luisa Vargas Izquierdo	Secretario Ejecutivo	4210	20	2.757.944
1019097803	Luisa Fernanda Muñoz Gonzalez	Secretario Ejecutivo	4210	20	2.757.944
1032481945	Luis Miguel de Jesús Cayón Díazgranados	Secretario Ejecutivo	4210	19	2.674.838
79516886	Luis Fernando Melo Díaz	Conductor Mecanico	4103	17	2.544.458
79100195	José Ubaldo Buitrago Fernández	Conductor Mecanico	4103	15	2.385.758
79258701	Hernando Perdomo Ramírez	Conductor Mecanico	4103	15	2.385.758
79380900	José Belarmino Guauque León	Conductor Mecanico	4103	15	2.385.758
79754014	Diego Fernando Gil Oliveros	Conductor Mecanico	4103	15	2.385.758

Tabla 1. Fuente Propia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

En atención a la necesidad expuesta, APC Colombia para la vigencia 2025, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de bonos redimibles personalizados, canjeables exclusivamente por vestuario y calzado formal de uso laboral para dama y caballero. Esta modalidad representa múltiples ventajas tanto para los funcionarios como para la Entidad, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Se garantiza el cumplimiento estricto de la normatividad laboral vigente.
- Podrán contar con la adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables exclusivamente para calzado y vestuario de labor.
- Los funcionarios podrán redimir los bonos o tarjetas en varios establecimientos de comercio donde encontrarán alternativas de vestuario y calzado.
- Los funcionarios al redimir los bonos o tarjetas podrán encontrar la talla y medidas de acuerdo a cada necesidad especial.
- Los funcionarios podrán escoger el diseño, materiales, colores entre otras características acorde a su personalidad que le permitirán al funcionario un mayor nivel de satisfacción.
- La entrega de bonos elimina los inconvenientes logísticos asociados con la compra centralizada de prendas (como errores de talla, devoluciones o inconformidades), permitiendo una gestión más eficiente y menos costosa.
- Al permitir a los funcionarios adquirir prendas formales y apropiadas para el entorno laboral, se contribuye también a mantener una imagen institucional adecuada, profesional y coherente con los valores de APC-Colombia.
- Con este proceso se logrará mayor pluralidad de oferentes, ya sean personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales, con reconocida trayectoria en la comercialización y reembolso de bonos y/o tarjetas con valores nominales.
- Con este proceso de contratación la Entidad cumple con la obligatoriedad legal de entregar las prendas de vestir adecuadas para ejecutar la labor diaria de sus empleados que tienen derecho a recibir una prestación obligatoria de acuerdo al salario devengado.
- La entrega de bonos para la adquisición de dotación es una buena estrategia para la Entidad, pues

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

se cumple con el requisito legal y al mismo tiempo se garantiza que las prendas asignadas sean del gusto y talla adecuada del trabajador, sin incurrir en costos mayores por corrección de medidas o devoluciones.

- Los funcionarios pueden medirse la prenda o calzado directamente en el almacén y pueden escoger la que al día le quede bien.
- La norma prohíbe que las entidades compensen esta prestación en pagos en efectivo razón por la cual esta contratación permite suplir esta necesidad mediante la emisión de bonos o tarjetas de compra redimibles exclusivamente por vestuario y calzado para damas y caballeros.

Dado lo anterior, se requiere que el proponente o futuro contratista cuente dentro de su objeto social con las actividades que están relacionadas en el objeto del presente proceso de selección, además de tener experiencia certificada, lo cual significa para la Entidad una reducción del riesgo en la ejecución del Contrato, además que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en la entrega de los bienes a contratar. Esta estrategia permite a APC-Colombia cumplir su obligación legal, optimizar los recursos institucionales, garantizar la satisfacción de sus funcionarios y fortalecer su imagen como entidad pública moderna, eficiente y comprometida con el respeto a los derechos laborales.

Necesidad mínima a satisfacer:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Bonos canjeables exclusivamente por vestuario y calzado para dama y caballero	Bonos	24

Dicho servicio se encuentra en el Plan de Adquisiciones del año 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Suministro de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los servidores públicos que tienen derecho a dotación de ley, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84121800	[84000000] Servicios Financieros y de Seguros	[84120000] Banca e inversiones	[84121800] Servicios de mercados de títulos valores y commodities.	[84121804] Bonos emitidos por el sector privado.
53101900	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53101900] Trajes	[53101902] Trajes para hombre
53101900	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53101900] Trajes	[53101904] Trajes para mujer
53101600	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53101600] Camisas y blusas	[53101602] Camisas o blusas para hombre
53101600	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53101600] Camisas y blusas	[53101604] Camisas o blusas para mujer
53102500	[53000000] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53102500] Accesorios de vestir	[53102502] Corbatas o pañuelos o bufandas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

Los elementos a adquirir deben cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso:

Bono para hombre incluye:

- ✓ Vestido formal de dos piezas compuesto (saco y pantalón)
- ✓ Camisa para caballero en poliéster/algodón
- ✓ Corbata
- ✓ Calzado

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Bono para para mujer incluye:

- ✓ Conjunto para dama compuesto (chaqueta y pantalón/falda)
- ✓ Blusa para dama en poliester/algodón
- ✓ Calzado

Requisitos técnicos exigidos para la expedición de bonos:

1. Deberá suministrar las órdenes de entrega (BONOS) personalizadas con las siguientes especificaciones:

- ✓ Pre impreso.
- ✓ Valor del Bono en número y letras.
- ✓ Especificar que solo se deberá redimir por vestuario y calzado
- ✓ Nombre y cédula del funcionario beneficiario.
- ✓ Numerados en forma consecutiva.
- ✓ Especificación del nombre de la empresa que lo emite con membrete (NIT, teléfono, dirección, ciudad, e-mail).
- ✓ Inserto el nombre de la APC Colombia.
- ✓ Vigencia no inferior a doce (12) meses.
- ✓ El bono debe indicar que solo podrá hacer uso del mismo el primer beneficiario.

Estos bonos deben ser entregados en las oficinas de APC Colombia ubicadas en la carrera 10 # 97 A – 13, Torre A, piso 6, para que el supervisor del contrato haga entrega de los mismos a los servidores públicos que tienen derecho, y procedan a redimirlos en los almacenes o puntos definidos y autorizados.

2. Los proveedores deberán relacionar en documento adicional suscrito, los almacenes de vestuario y/o calzado de manera específica ubicados en la ciudad de Bogotá, con los cuales tienen vínculos comerciales y donde podrán ser redimidas las órdenes de entrega (BONOS).

La relación de los almacenes de vestuario y/o calzado debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del Punto de Venta
- ✓ Ciudad
- ✓ Dirección Teléfono
- ✓ Horarios de atención.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

3. Garantizar que las órdenes de entrega (BONOS) que no fueron redimidas en el año dos mil veinticinco (2025), serán sustituidos por órdenes de entrega (BONOS) que puedan ser redimidas en el año dos mil veintiseis (2026).
4. El proveedor deberá expedir las órdenes de entrega (BONOS) de acuerdo con los datos de los beneficiarios y a las cantidades que requiera el supervisor del contrato cada cuatrimestre conforme a las fechas de entrega pactadas. En caso que no se soliciten todos los bonos que hacen parte del contrato se procederá a liberar el excedente que hubiera al finalizar la ejecución del contrato.
5. El proveedor se compromete a entregar la dotación a los beneficiarios de las órdenes de entrega (BONOS), en cada uno de los puntos de distribución que se oferten, previa exigencia de su presentación, verificación del titular de la orden de entrega (BONO) con el respectivo documento de identidad y carné institucional.
6. El proveedor deberá garantizar que los almacenes donde se rediman las órdenes de entrega (BONOS) deben disponer de las tallas y medidas existentes en el mercado.
7. El proveedor prestará el servicio para redimir y/o intercambiar las órdenes de entrega (BONOS) en todos los establecimientos de comercio con que cuente en la ciudad de Bogotá.
8. El proveedor debe garantizar que las órdenes de entrega (BONOS) solo serán redimidas en los respectivos puntos de venta, por prendas de vestir (saco/blazer, pantalón, falda, camisa, blusa y calzado), y no permitir el canje por alimentos o accesorios.
9. Diversidad: El proveedor deberá garantizar la diversidad de prendas en cuanto a modelos y colores.
10. El proveedor debe garantizar en forma escrita la disponibilidad de todas las tallas de los vestidos y zapatos.
11. Los Proveedores deben ofrecer a los Beneficiarios: una línea de servicio disponible y un chat disponible de lunes a sábado entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.
12. La Entidad Compradora y el Proveedor podrán pactar entregas parciales de acuerdo a la necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

13. El contratista asume todos los gastos y costos que demande la ejecución del contrato, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales.

14. Las cantidades estarán sujetas al ingreso o retiro de personal a la Entidad, Decreto de escalas salariales, necesidades del servicio y/o diferentes situaciones administrativas que se presenten.

15. La entidad suministrará al contratista la información mínima que deben contener los bonos y/o tarjetas canjeables exclusivamente para la Dotación a adquirir.

16. El contratista garantizará que realizara cambio de prendas por defectos en las prendas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial establecido, como resultado del estudio de mercado para el presente proceso será de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.864.354) IVA INCLUIDO**, incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones, el cual es el valor máximo para pagar.

El mencionado presupuesto se encuentra respaldado económica y financieramente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5025 de 2025, expedido por el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto de la APC Colombia.

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CON IVA
5025	10 de Marzo 2025	A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$15.600.000,00

PRECIOS HISTÓRICOS DE LOS BIENES REQUERIDOS:

A continuación, se relaciona el contrato celebrado en el año 2024, teniendo en cuenta que los bienes adquiridos en la vigencia anterior guardan relación directa con la necesidad del presente proceso, se tendrán en cuenta para el análisis económico de estimación de precios de referencia. Para efectos de realizar la actualización de los precios unitarios del contrato anteriormente relacionado, se tomará el porcentaje certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato así:



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

 DANE		
Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)		
Variaciones porcentuales 2003 - 2025		
AÑO 2025, MES 8 Base Diciembre de 2018 = 100,00		
Mes	2024	2025
Enero	0,92	0,94
Febrero	1,09	1,14
Marzo	0,70	0,52
Abril	0,59	0,66
Mayo	0,43	0,32
Junio	0,32	0,10
Julio	0,20	0,28
Agosto	0,00	0,19
Septiembre	0,24	
Octubre	-0,13	
Noviembre	0,27	
Diciembre	0,46	
En año corrido	5,20	4,15
Fuente: DANE.		
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.		
Actualizado el 5 de Septiembre de 2025		

Así las cosas, se actualizaron los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral 4.2 de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES la cual establece la siguiente operación matemática así:



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Conforme a lo anterior se realizó la actualización de precios para los ítems que conforman el presente proceso, así:

✓ Se tomaron los precios base incluido de IVA, a estos se les incremento el IPC desde la adjudicación hasta la fecha

IPC CONTRATO SUSCRITO 2024	
(JUNIO-DICIEMBRE) 2024 (IPC 1,36%)	AÑO CORRIDO 2025 (ENERO-AGOSTO 2025) (IPC 4,15%)

A continuación, se relacionan los cálculos realizados así:

UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	No. CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VR. UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO AÑO 2024 (JUNIO-DICIEMBRE)	VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO AÑO 2025 (ENERO-AGOSTO)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO IVA INCLUIDO
					(IPC-1,36%)	(IPC-4,15%)	
UNIDAD	6	090 de 2024	14-may-24	445.000,00	451.052,00	469.771,00	469.771,00
UNIDAD	18	090 de 2024	14-may-24	462.000,00	468.283,20	487.717,00	487.717,00

Conforme a lo anterior, para proyectar el precio de referencia de los bienes objeto del presente proceso, los precios históricos actualizados serán materia de análisis.

La APC COLOMBIA, realizó el estudio de mercado correspondiente, solicitando cotización mediante el siguiente correo institucional sinndyblandon@apccolombia.gov.co, a 12 empresas, que tienen relación comercial con el objeto contractual.

Se enviaron solicitudes de cotización a las empresas que a continuación se relacionan:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

No.	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA Y HORA
1	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	earredondo@arturocalle.com	11 de Septiembre 2025 11:504 am
2	CRISSTEX	Asesoriasdotaciones6@crissaltex.com.co	09 de Septiembre 2025 16: 40 pm
3	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES LUBER SAS	rp@lbr-luber.com	09 de septiembre 2025 3:50 pm
4	UNIFORMES COMERCIA	hola@uniformescomercia.com	18 de Julio 2025 11: 52 am
5	MONTELIER	ventas@monthelier.com	11 de Julio 2025 14: 33 pm
6	DOTACIONES CORPORATIVAS	contacto@dotacionescorporativas.com	11 de Julio 2025 14: 27 pm
7	CLOSEANDO	info@closeando.com	11 de Julio 2025 14: 11 pm
8	SHAERM	contactenos@sarhem.com	11 de Julio 2025 13: 03 pm
9	INTERNACIONAL DE DOTACIONES	cotizaciones@internacionaldedotaciones.com	11 de Julio 2025 12:58 pm
10	UNIQUE DOTACIONES	uniquedotaciones@gmail.com	04 de Julio 2025 13:27 pm
11	INVERSIONES BRT SAS	inverbarsas@gmail.com	09 de Julio 2025 13:23 am

De las anteriores solicitudes, se obtuvo respuesta de Tres (3) de empresas, que permitieron el análisis objetivo de los precios de mercado, así:

No.	COTIZANTE	MEDIO DE ENTREGA	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ARTURO CALLE NIT 900.342.297-2	Email	11 sept.-25	X	
2	CRISSTEX SA NIT 816.007.113-6	Email	09 sept.-25	X	
3	LUBER Nit 901.698.915-8	Email	09 sept.-25	X	



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

VERIFICACION DE RUES

Conforme a lo anterior, el equipo técnico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que allegaron cotizaciones, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS

NIT:900.333.947

The screenshot displays the RUES website interface. At the top, there is a navigation bar with links: Inicio, ¿Qué es el RUES?, Consulta de registros, Descarga de reportes, Servicios cámaras, and Estadísticas. The main header shows the company name "COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS". Below this, a link "Volver a los resultados de búsquedas" is visible. A note states: "La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo." The "Registro Mercantil" section is active, showing a table with four tabs: Información general, Actividad económica, Representante legal, and Propietario / Establecimiento. The "Información general" tab is selected, displaying the following data:

Identificación:	Fecha de Matrícula:
NIT 900342297 - 2	2010/02/19
Categoría de la Matrícula:	Fecha de Vigencia:
Sociedad ó persona jurídica principal ó asal	Indefinido
Tipo de Sociedad:	Estado de la matrícula:
Sociedad comercial	Activa
Tipo Organización:	Fecha de renovación:
Sociedades por acciones simplificadas sas	2025/03/28
Cámara de Comercio:	Último año renovado:
Bogotá	2025
Número de Matrícula:	Fecha de Actualización:
1966859	2025/08/04
	Emprendimiento Social:
	SI

On the right side, under "Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio", there is a link "Consultar Certificado" with a download icon. Below this, a section "Tenga en cuenta:" provides additional information: "Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal." and "Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula."

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 15/76



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

CRISSALTEX SA

NIT 816.007.113-6

The screenshot shows the RUES website interface. At the top, there is a navigation bar with links: Inicio, ¿Qué es el RUES?, Consulta de registros, and Descarga de informes. The main header displays the RUES logo and the company name **CRISALLTEX SAS**. Below the header, there is a section titled "Registro Mercantil" with four tabs: Información general, Actividad económica, Representante legal, and Propietario / Establecimiento. The "Información general" tab is selected, showing the following details:

Identificación	Fecha de matrícula
NIT 816007113-6	13/01/2003
Categoría de la Matrícula	Fecha de vigencia
Sociedad o persona jurídica principal o asal	En el desarrollo
Tipo de Sociedad	Estado de la matrícula
Sociedad comercial	Activa
Tipo de organización	Fecha de renovación
Sociedades por acciones simplificadas sas	22/03/2025
Cámara de Comercio	Último año renovado
Persona	2025
Número de Matrícula	Motivo de cancelación
13064404	NOBENAL
	Fecha de actualización
	11/04/2025
	Emprendimiento Social
	no

COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES LUBER SAS

901698915-8

The screenshot shows the RUES website interface. At the top, there is a navigation bar with links: Inicio, ¿Qué es el RUES?, Consulta de registros, Descarga de informes, and Servicios de cámaras. The main header displays the RUES logo and the company name **COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES LUBER SAS**. Below the header, there is a section titled "Registro Mercantil" with four tabs: Información general, Actividad económica, Representante legal, and Propietario / Establecimiento. The "Información general" tab is selected, showing the following details:

Identificación	Fecha de matrícula
NIT 901698915-8	29/03/2023
Categoría de la Matrícula	Fecha de vigencia
Sociedad o persona jurídica principal o asal	En el desarrollo
Tipo de Sociedad	Estado de la matrícula
Sociedad comercial	Activa
Tipo de organización	Fecha de renovación
Sociedades por acciones simplificadas sas	25/03/2025
Cámara de Comercio	Último año renovado
Registro	2025
Número de Matrícula	Fecha de actualización
3660470	26/03/2025
	Emprendimiento Social
	no

On the right side of the page, there is a section titled "Servicios disponibles a la Cámara de Comercio" with a link to "Consultar Certificado". Below this, there is a section titled "Tenga en cuenta:" with the following text:

Si la categoría de la matriz: Sociedad, Persona Jurídica, Sociedad solicita el Certificado Existencia y Representación.

Para el caso de las Personas Establecimientos de Comercio, Agencias, solicitan el Certificado Matrícula.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 16/76

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Nota: Conforme a lo establecido en el artículo tercero de la Ley 1258 de 2008 las sociedades por acciones simplificadas son de naturaleza comercial y se les permite realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE COTIZACIONES: Se procede a realizar la comparación y el análisis de los precios cotizados del mercado, para establecer el precio de referencia, así:

COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CRISALLTEX S.A			ARTURO CALLE			ALMACEN LUBER		
				VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	BONO DAMA	UNIDAD	6	366.722,69	69.677,31	436.400,00	456.293,28	86.695,72	542.989,00	478.738,66	90.960,34	569.699,00
2	BONO CABALLERO	UNIDAD	18	534.621,85	101.578,15	636.200,00	528.129,41	100.344,59	628.474,00	789.578,99	150.020,01	939.599,00

El valor del bono para hombre incluye:

- ❖ Vestido formal de dos piezas compuesto (saco y pantalón).
- ❖ Camisa para caballero en poliester/algodón
- ❖ Corbata.
- ❖ Calzado.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

El valor del bono para mujer incluye:

- ❖ Conjunto para dama compuesto (chaqueta y pantalón/falda).
- ❖ Blusa para dama en poliester/algodón.
- ❖ Calzado.

A continuación se presenta el analisis de las cotizaciones recibidas donde se establecieron los menores, promedio y mayores valores cotizados, a los cuales se les estableció la diferencia entre el historico actualizado y el menor valor cotizado, arrojando el siguiente resultado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO			DIFERENCIA HISTÓRICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	
				Menor Valor Cotizado	Promedio Cotizados	Máximo Valor Cotizado	NOMINAL	%
1	BONO DAMA	UNIDAD	6	436.400,00	516.362,67	569.699,00	- 33.371,00	-8%
2	BONO CABALLERO	UNIDAD	18	628.474,00	734.757,67	939.599,00	140.757,00	29%

Así mismo, se estableció el **PROMEDIO ENTRE EL HISTÓRICO ACTUALIZADO Y EL MENOR VALOR COTIZADO**, y se analizó la diferencia entre **EL HISTÓRICO ACTUALIZADO Y PROMEDIO ENTRE EL HISTÓRICO ACTUALIZADO Y EL MENOR VALOR COTIZADO**, el cual arroja el siguiente resultado:

PROMEDIO ENTRE HISTÓRICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	DIFERENCIA HISTÓRICO ACTUALIZADO Y PROMEDIO ENTRE HISTÓRICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	
	NOMINAL	%
453.086,00	16.685,00	4%
558.096,00	70.379,00	13%

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Conforme lo anterior los precios de referencia, corresponderá al ítem No. **1 BONO DE DAMA (HISTORICO ACTUALIZADO)** y al ítem No. **2 BONO DE CABALLERO (PROMEDIO ENTRE HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO)**, con el fin de que se pueda cubrir en mayor medida la necesidad requerida por la entidad y optimizar el presupuesto asignado en cumplimiento del principio de economía, como se relaciona a continuación:

	PRECIO SUGERIDO			
PRECIO SUGERIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
HISTORICO ACTUALIZADO	469.771,00	6	469.771,00	2.818.626,00
PROMEDIO ENTRE HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	558.096,00	18	558.096,00	10.045.728,00
TOTAL				12.864.354,00

De acuerdo con lo señalado en el cuadro anterior, las cantidades inicialmente previstas a adquirir corresponden a seis (6) bonos para dama y dieciocho (18) bonos para caballero, evidenciándose así un cubrimiento del 100% de la necesidad del presente proceso. Lo anterior, con el propósito de garantizar una atención integral al requerimiento institucional.

En atención a lo expuesto en el estudio de mercado, se ha estimado el valor unitario de los bonos personalizados redimibles por vestuario y calzado de la siguiente manera:

- **BONO DAMA:** Cada uno por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SENTENTA Y UN PESOS M/CTE (\$469.771.00)**, para un total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$2.818.626) INCLUIDO IVA** por las seis (6) unidades previstas.
- **BONO CABALLERO:** Cada uno por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$558.096), para un total de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 10.045.728) IVA INCLUIDO** por las dieciocho (18) unidades previstas.

Este monto se ejecutará en la medida en que la Dirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, requiera los servicios contemplados en el objeto contractual. La ejecución presupuestal se realizará conforme al precio unitario establecido y a la cantidad solicitada de cada servicio, hasta agotar el presupuesto oficial.

El precio es el factor de selección del proponente, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el presente estudio previo y en la invitación a participar y que además ofrezca el **MENOR VALOR**.

5. PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**. término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor a contratar se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2025 del 10 de marzo de 2025 expedido por el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto de la APC Colombia, relacionado a continuación:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CON IVA
5025	10 de Marzo 2025	A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$15.600.000,00

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC- Colombia, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

que el valor estimado para la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, los cuales disponen:

Literal 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...) 5) Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.”

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

(...) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.”

Teniendo en cuenta que para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, el diez por ciento (10%), de la mínima cuantía asciende hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL M/CTE (\$39.858.000,00)** y que el presupuesto oficial para la presente contratación es, de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.864.354) IVA**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

INCLUIDO, incluido IVA y los impuestos a que hubiere lugar, el proceso se adelantará a través de la modalidad mencionada.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional tendrá como primer criterio de evaluación **el menor precio** obtenido a partir de los valores propuestos en el **“Anexo 3. Oferta económica”**, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021

Ha de tenerse en cuenta que según indicó Colombia Compra Eficiente, “no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios”, a la luz de lo dispuesto en sentencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado a través de la cual “suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios, en tal sentido, “No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 establece que las entidades estatales obligadas tienen el deber de realizar la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del acuerdo marco de precios que esté disponible, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Sin embargo, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no esté disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía sea menor al diez por ciento (10%) del presupuesto, prevalece la modalidad de mínima cuantía, tal como lo indicó el Consejo de Estado en el auto del 29 de marzo de 2017.”¹.

8. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Si el proponente es persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá contar con la capacidad jurídica de cumplir con las obligaciones objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

¹ N° Radicado: 2202013000001565, Concepto C — 108 de 2020

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Las personas naturales deben ser mayores de edad, sin interdicción judicial declarada, y no deben estar incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la ley.

Para las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, de igual forma que su representante legal esté plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica y cuente con la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales, además, que la misma no se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. De igual forma, dependiendo de las actividades reguladas por la ley, deberá contar con las autorizaciones de la autoridad competente.

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **“Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta”** del proceso y será suscrita en firma, por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en firma.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.1.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación Colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Acreditar que su duración tendrá un término no inferior de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- e) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastará con la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matrícula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio.

8.1.4. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que su duración tendrá un término no inferior de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

8.1.5. Personas jurídicas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.
- e) Acreditar que su duración tendrá un término no inferior de un (1) año, contado a partir del

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

8.1.6. Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

8.1.7. Documentos expedidos en el exterior

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 8.1, y 8.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, de fecha 15 de julio de 2022 o aquella vigente al momento de la presentación de la oferta.

8.1.8. Ofertas conjuntas. Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, término que será contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Si el proponente o los integrantes de la forma asociativa, al cierre del proceso, carecen de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social, la propuesta no será habilitada

8.1.9. Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, con presentación personal en notaria y reconocimiento de firma, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

8.1.10. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales.

Los proponentes personas jurídicas o naturales deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, con la presentación de la carta de oferta.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

8.1.11. Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría general de la república

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la APC Colombia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. Esta consulta se debe realizar a través de la sede electrónica de la Entidad, en el siguiente enlace: [Antecedentes fiscales. Contraloria General de la Republica](#).

8.1.12. Antecedentes disciplinarios

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades la APC Colombia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. Esta consulta se debe realizar a través de la sede electrónica de la Entidad, en el siguiente enlace: [Antecedentes disciplinarios. Procuraduria General de la Nación](#) .

8.1.13. Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la APC Colombia con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Policía Nacional.

8.1.14. Medidas correctivas

Para el momento del cierre del proceso, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta. Esta consulta se debe realizar a través de la sede electrónica de la Entidad, en el siguiente enlace: [Registro Nacional de Medidas Correctivas. Policía Nacional de Colombia](#).

8.1.15. Diligenciamiento del formulario “Compromiso anticorrupción”

En el Anexo No. 5 se certifica el compromiso del oferente de No ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de No ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.16. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del RUT actualizado al cierre del presente proceso de contratación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

8.1.17. Cédula de ciudadanía y extranjería

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente; lo mismo para el representante legal de la persona jurídica.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

8.1.18. Origen lícito de recursos

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

8.1.19. Certificación bancaria

El proponente debe anexar certificación bancaria en la que se vea reflejado, el Número de Identificación Tributaria (NIT) del proponente, el número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del presente proceso de contratación.

8.1.20. Declaración de ausencia de multas y sanciones

El oferente deberá certificar en documento bajo la gravedad de juramento si ha sido objeto de sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos tres (3) años. Para lo cual en caso afirmativo deberá indicar tipo, valor entidad que la impone y estado de la misma.

8.1.21. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, para tal efecto deberá diligenciar el **Anexo No. 4 “multas y sanciones”**. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, **“Anexo 7. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades”**.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Si el representante legal de la persona jurídica u oferente persona natural registra antecedentes judiciales consisten en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

8.1.22. Certificación de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El Proponente deberá allegar con su propuesta certificación vigente expedida por la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) en la que conste que se encuentra al día con el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, dentro de los términos establecidos en dicha norma. En caso de tratarse de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito.

Por lo anterior, el oferente ya sea personal natural o jurídica debe estar al día con el cumplimiento de lo normado en el Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019 y Circular 093 de 2023.

8.1.23. Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (REDAM)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 *“Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.”*, el representante legal del oferente deberá aportar el certificado REDAM donde conste que no se encuentra en el siguiente enlace: [Registro de Deudores Alimentarios Morosos](#).

8.1.24. Antecedentes certificado delitos sexuales

El oferente deberá allegar con su oferta el certificado de antecedentes de delitos sexuales en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

8.1.25. Situación militar resuelta

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: [Ejercito Nacional de Colombia, Consulta tu situación militar, Sigue este paso a paso](#).

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

8.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

8.2.1. Acreditación de experiencia

- **Experiencia mínima:** Experiencia mínima: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución en uno o varios contratos cuyo objeto sea similar al suministro de bonos canjeables para dotación o suministro de dotación.
- Dicho(s) contrato(s) deberá(n) haber sido suscrito(s) y/o ejecutado(s), terminados y/o liquidados.
- El valor de dicho(s) contrato(s), o la sumatoria deberá ser iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la presente contratación.

La(s) certificación(es) deberá(n) contener la siguiente información como mínimo:

- Nombre e identificación de la Entidad contratante.
- Nombre de la Persona/Entidad a la cual certifican.
- Número de documento de identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato y/o fecha de terminación.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio (cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes).
- Firma de quien expide la certificación.

En el caso de las facturas comerciales allegadas, deberán estar ajustadas a los requerimientos legales (Código de Comercio -621,774- y Estatuto tributario -617-).

Nota 1: La APC-Colombia se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, cada uno se tendrá por separado.

Nota 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 4: La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior. Conforme a lo anterior los contratos y/o certificación de

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

cumplimiento públicos o privados nacionales o extranjeros deben estar debidamente ejecutados, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 5: El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad, de conformidad con la metodología de redondeo expuesta en la invitación. El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato.

8.2.2. Cumplimiento de las condiciones técnicas

El oferente deberá adjuntar con su propuesta, el **anexo técnico No. 2** “Alcance y Condiciones Técnicas”, firmado por el representante legal o el facultado para ello, donde conste que cumple y que se compromete con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

8.2.3. Criterio diferencial de experiencia para MIPYMES (cuando aplique)

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, en especial el artículo 2.2.1.2.4.2.18 como reza: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.(...)” y de acuerdo con el resultado del análisis del sector los oferentes deberán acreditar como experiencia mínima, lo siguiente:

Oferentes clasificados con tamaño empresarial MIPYMES Deberá acreditar mediante certificaciones experiencia mínima en la ejecución de uno o varios contratos suscrito(s) y ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación. Dicho(s) contrato(s), o la sumatoria deberá ser igualar o superior el 100% del presupuesto estimado para la presente contratación.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá remitir a APC Colombia, el “Anexo 3. Propuesta Económica” completamente diligenciado y firmado. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega de los bienes en caso de ser adjudicada. En la misma deberá indicar término de ejecución, especificaciones técnicas ofertadas, vigencia de la oferta, valor de los bienes en pesos colombianos sin decimales, domicilio del oferente y demás condiciones consideradas por el oferente.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Además el oferente debe anexar y presentar junto con la propuesta económica, la ficha técnica (Anexo 2) “Alcance y Condiciones Técnicas” y el económico (Anexo 3) “Propuesta Económica” El proponente debe certificar en su propuesta que conoce y acepta dichas condiciones.

Para efectos de la adjudicación, la oferta económica seleccionada será la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrá en cuenta el valor total de la oferta incluido IVA producto de la sumatoria de todos los ítems ofertados; que en todo caso no podrán superar el “VALOR TECHO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA” en cada uno de los bienes propuestos por APC, so pena de rechazo, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO SUGERIDO	PRECIO DE REFERENCIA			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	OFERTA	
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO		VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CANTIDADES A ADQUIRIR IVA INCLUIDO
1	BONO DAMA	HISTORICO ACTUALIZADO	469.771,00	6	469.771,00	2.818.626,00		
2	BONO CABALLERO	PROMEDIO ENTRE HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	558.096,00	18	558.096,00	10.045.728,00		
TOTAL						12.864.354,00		

Así, las cosas, el precio de referencia total oficial según estudio de mercado es de hasta **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.864.354) IVA INCLUIDO**, incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones, el cual es el valor máximo para pagar.

Los oferentes no deberán estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto los oferentes deberán manifestar expresamente que no se encuentran incurso en las citadas prohibiciones. En el evento en que no se haga esta manifestación expresa, con la firma y presentación de la oferta, se entiende que el oferente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC Colombia, adjudicara el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en el presente estudio previo, en la invitación a participar y que además ofrezca el menor valor.

Para efecto de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones, así como seguros, pago de salarios, prestaciones, equipos y demás emolumentos directos e indirectos que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, en general los que sean necesarios para cumplir cabalmente las obligaciones a su cargo, de tal manera que el precio constituye la única contraprestación que recibirá.

10. TIPO DE CONTRATO:

El contrato por celebrarse corresponde a suministro.

11. FORMA DE PAGO

APC-COLOMBIA, cancelará el valor del contrato en un (1) único pago, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura a la cual deberá adjuntar, el acta de recibo a satisfacción de la entrega total de los bonos expedido por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la(s) factura(s), la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las constancias de pago al día del régimen de seguridad social.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura ésta condición a fin de no realizar retención alguna. El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El contratista deberá presentar las facturas físicas y los soportes en la APC-COLOMBIA y publicarlas en la Plataforma Secop II.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura ésta condición a fin de no realizar retención alguna. El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 1: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos correspondientes a los pagos en la plataforma SECOP II previo al pago correspondiente.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Nota 2: Para la factura electrónica, se deberá tener en cuenta la siguiente información: Responsabilidad 52 en el Registro Único Tributario (RUT), código según corresponda.

Ejemplo. PCI 02-09-00 Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia correo electrónico: siifnacionfacturaelectronica@minhacienda.gov.co.

correo electrónico: siifnacionfacturaelectronica@minhacienda.gov.co.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., los bonos personalizados redimibles deberán ser entregados en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicada en la carrera 10 # 97 A – 13, Torre A – Piso 6, en horario de 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 4:00 pm; el uso de los bonos personalizados redimibles será única y exclusivamente para la entrega de la dotación en los almacenes o puntos definidos y autorizados abiertos al público, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio.

13. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Especializada Código 2028 Grado 18 del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto.

14. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista deberá constituir a favor de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, Garantía Única de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 amparando:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

CALIDAD DE LOS BIENES	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
------------------------------	--

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de APC COLOMBIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de APC COLOMBIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a APC COLOMBIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la APC COLOMBIA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por APC COLOMBIA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.3.2.6 del Decreto 1082 de 2015, “(...) La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Estatal alegando la

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiera ocurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contrato del contratista (...)"

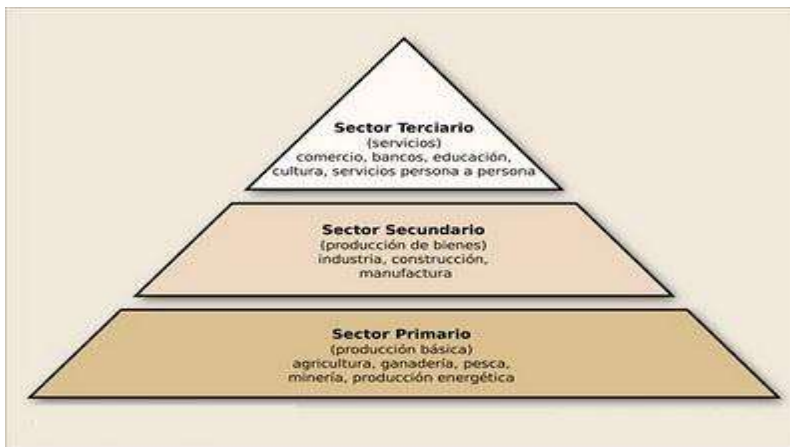
NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de APC - COLOMBIA.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, la Agencia procede a efectuar el Análisis del Sector:

15.1. Análisis del mercado

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: <https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos>

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que hace parte de los sectores secundario y terciario: en los cuales se encuentra la industria específicamente Textil y el comercio, por

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

lo anterior se adelantara el análisis económico de los sectores antes mencionados para el presente estudio.

ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con el informe de Balance 2024 - Perspectivas 2025 realizado por la ANDI, el año 2024 se caracterizó por una alta incertidumbre y múltiples desafíos para Colombia en lo económico, social y político. Si bien se logró una leve recuperación en algunos indicadores —como el control parcial de la inflación cercana al 5% y la estabilización de la caída en la inversión— el país continúa operando por debajo de su potencial, en medio de una marcada volatilidad en los mercados.

Uno de los temas más críticos del año ha sido la situación fiscal: se evidenció un alto déficit, una ejecución presupuestal baja, un endeudamiento creciente y una desconexión entre el presupuesto oficial y la realidad económica. La sostenibilidad fiscal está en riesgo, agravada por decisiones como el aumento del salario mínimo por decreto (9.54% más subsidio de transporte, resultando en un incremento total del 11%), lo que presiona aún más el déficit fiscal con un impacto estimado de 2.5 billones de pesos adicionales.

En el plano internacional, el 2024 estuvo marcado por un aumento de tensiones geopolíticas, el debilitamiento de la globalización, la consolidación de bloques económicos, y el avance acelerado de la inteligencia artificial como factor estructural en la economía mundial. Con 59 conflictos armados activos, el mundo vive una inestabilidad no vista desde la Segunda Guerra Mundial, mientras que el ascenso de líderes con posturas nacionalistas —como el regreso potencial de Trump— augura un entorno externo aún más incierto para 2025.

En términos electorales, casi 100 países celebraron elecciones, lo que generó una reconfiguración global en relaciones diplomáticas y comerciales. Esta dinámica ha evidenciado un debilitamiento democrático y un aumento de la polarización política.

En este contexto, América Latina crece a un ritmo lento (alrededor del 2%), frente al dinamismo de economías asiáticas emergentes que superan el 5%. Colombia, en particular, enfrenta un panorama preocupante: la pérdida de confianza por parte de inversionistas, el aumento del costo de su deuda —antes una de las más bajas de la región— y la falta de transparencia en las finanzas públicas reflejan una gestión económica que no responde a los retos estructurales del país.

De cara al futuro, se vuelve indispensable retomar la sostenibilidad fiscal como eje central de la política pública, abordando con urgencia temas como la ampliación de la base tributaria, la eficiencia del gasto y la adecuada planeación presupuestal. La implementación de reformas estructurales (como la del Sistema General de Participaciones) deberá realizarse con una visión realista y fiscalmente responsable.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

ECONOMÍA COLOMBIANA

Es claro que, en un mundo globalizado, las dinámicas mundiales afectan de diferente manera a las economías dependiendo de factores como su nivel de apertura económica, su nivel de riqueza y su poderío geopolítico a nivel global. Este ha sido un año lleno de cambios acelerados tanto en el entorno político como en los mercados y Colombia no ha estado ajena al contexto global que caracterizó el 2024. El país enfrenta en la actualidad grandes preocupaciones en seguridad física, seguridad jurídica, seguridad energética, y en el entorno macroeconómico conservar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Este último desafío lo analizaremos a continuación.²

CRECIMIENTO ECONÓMICO

El 2023 cerró con una economía en notable desaceleración pasando de un 7,2% en 2022 a un tímido 0,6%. En donde, además la economía colombiana estuvo en alto riesgo de tener una recesión técnica, es decir, dos trimestres consecutivos creciendo a tasa negativas, ya que el tercer trimestre de 2023 se presentó una caída del PIB de -0,6% frente al mismo periodo del año 2022.

La economía colombiana finaliza el 2024 enfrentando un panorama mixto, marcado por una recuperación lenta e insuficiente, y una persistente incertidumbre y desconfianza en el mercado nacional. En el tercer trimestre de 2024 la economía creció 2,0% y en lo corrido del año hasta septiembre, el PIB registró una tasa positiva del 1,6%.



² <https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202024%20y%20Perspectivas%202025%20%20-%20V%20enero.pdf>

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

El crecimiento económico para 2024 no se extiende a todos los sectores de manera uniforme. Por el contrario, los sectores con mayor potencial de generación de encadenamientos productivos, empleo y capital, son los que presentan mayores rezagos.

Estos aspectos marcan un desempeño económico al finalizar el año de apenas del 1,9%, según el último informe de política monetaria del Banco de la República una cifra muy por debajo del potencial de la economía colombiana.

Al analizar el comportamiento de la economía colombiana en el tercer trimestre de 2024, encontramos tasas positivas en los sectores de: actividades artísticas y de entretenimiento y actividades de los hogares (14,1); agricultura y ganadería (10,7%), actividades financieras y de seguros (4,4%), construcción (4,1%); administración pública y defensa (2,1%); actividades inmobiliarias (2,0%); comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (1,0%), electricidad, gas y agua (1,0%); información y comunicaciones (0,8%); y actividades profesionales y científicas (0,5%).

En el caso de la construcción, el crecimiento de 4,1% se explica por obras civiles (16,5%). En tanto que, la vivienda mantiene una caída de -1,7%.

Por su parte, las actividades económicas que presentaron un crecimiento negativo son: industria manufacturera (-1,3%) y minas y canteras (-7,1%). Es importante mencionar que para el caso de minas y canteras no se registraban crecimientos negativos de tal magnitud, desde el primer trimestre de 2021.

Colombia: crecimiento económico					
Sectores	Part. % 2024	2023		2024	
		Trim III	Enero-Septiembre	Trim III	Enero-Septiembre
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,4	1,1	-0,2	10,7	8,9
Explotación de minas y canteras	3,6	4,2	3,4	-7,1	-4,1
Industria manufacturera	11,2	-0,5	-3,0	-1,3	-2,8
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	3,0	2,6	1,9	1,0	3,7
Construcción	4,4	-0,5	-4,5	4,1	2,4
Edificaciones	2,2	-0,5	0,5	-1,7	-2,4
Obras civiles	1,2	-15,0	-15,4	16,5	12,9
Actividades especializadas construcción	1,0	-0,1	-3,5	3,8	2,1
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	10,8	-4,5	-3,1	1,0	0,2
Información y comunicaciones	3,1	-1,2	0,7	0,8	-0,9
Actividades financieras y de seguros	5,2	1,4	6,8	4,4	0,9
Actividades inmobiliarias	9,0	1,8	1,8	2,0	1,9
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	9,8	-1,2	0,7	0,5	0,2
Administración pública y defensa, seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	15,8	5,9	3,6	2,1	4,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, hogares	4,3	6,0	9,7	14,1	9,8
Valor agregado bruto	88,7	-0,5	0,6	2,1	1,7
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,5	-3,5	1,3	1,5	0,7
Producto interno bruto	100,0	-4,0	0,7	2,6	1,6

Fuente: Cuentas Nacionales. DANE



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Por el lado de la demanda, el consumo final crece 0,7% en el trimestre, en donde el consumo de hogares crece 1,6%, mientras que el consumo del gobierno cae -4,3%.

Además, se observa una recuperación de la demanda interna con un crecimiento del 3,6% para el periodo julio-septiembre, impulsada por la formación bruta de capital, la cual creció 22,7% en el mismo periodo.

Colombia: crecimiento económico				
	2023		2024	
	Trim III	Enero-septiembre	Trim III	Enero-septiembre
<i>Demanda interna</i>	-6,8	-3,7	3,6	1,0
Gasto de consumo final	0,4	1,2	0,7	0,9
<i>Gasto hogares</i>	-0,1	1,3	1,6	1,0
<i>Gasto gobierno general</i>	3,0	0,1	-4,3	0,1
Formación bruta de capital	-33,9	-23,2	22,7	2,6
<i>Formación bruta de capital fijo</i>	-12,0	-8,1	4,0	0,6
Exportaciones	0,5	1,8	3,8	5,0
Importaciones	-22,7	-15,2	11,0	1,4
PIB	-0,6	0,7	2,0	1,6

Fuente: Cuentas Nacionales. DANE

De acuerdo al informe Indicadores relevantes del DANE actualizado a 01 de septiembre de 2025 informa que el Índice de Precios al Consumidor presento el siguiente comportamiento a julio de 2025:



Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

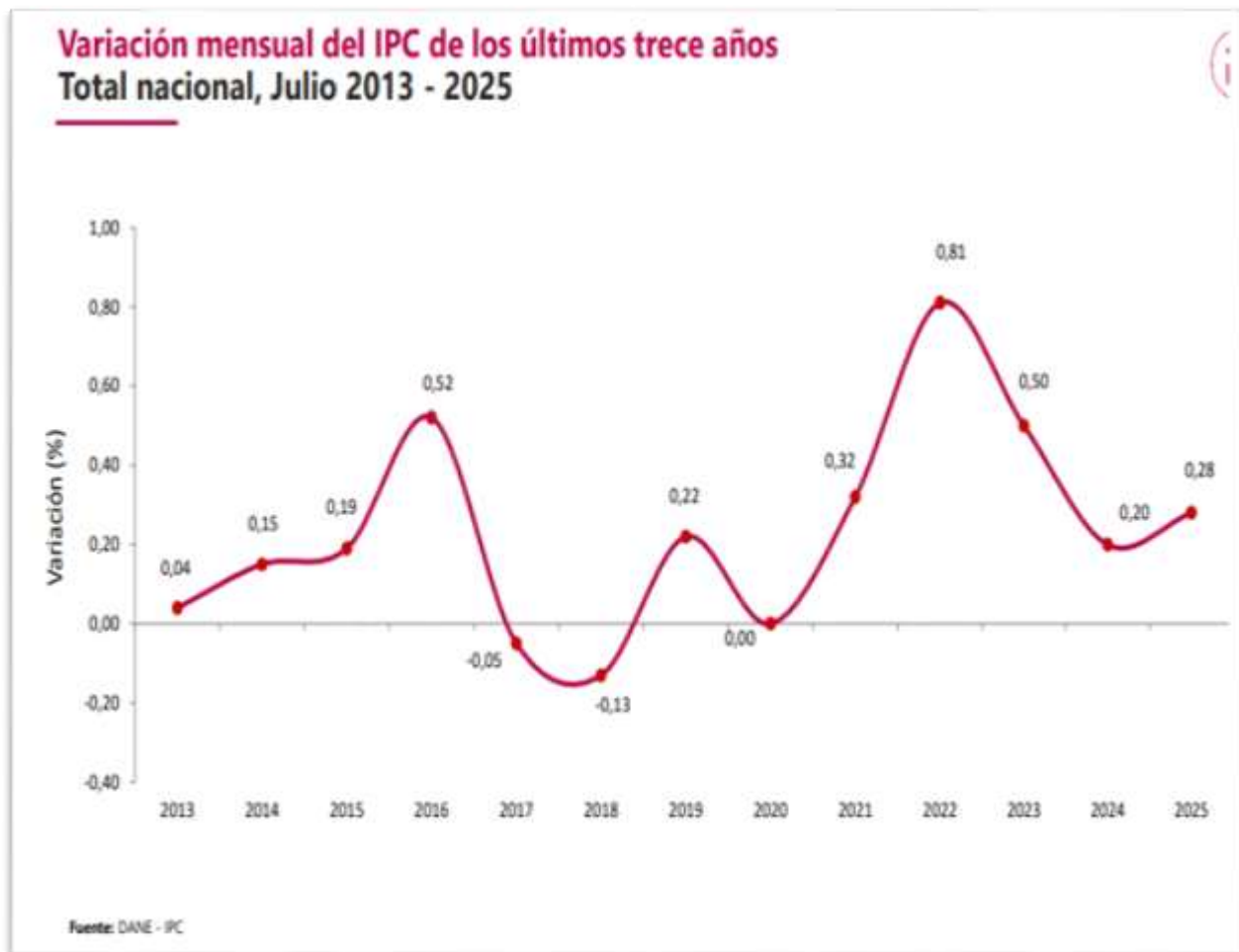
Página: 43/76



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024



https://www.dane.gov.co/files/ses/Indicadores_Relevantes.pdf

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR COMERCIO

El sector comercio se entiende como la actividad de la economía consistente en la compra y venta de bienes ya sea para su venta, uso o transformación; de esta manera encontramos que este se consolida como una de las bases y sustento de la economía de los diversos países.

De acuerdo con el boletín técnico Encuesta mensual de comercio (EMC) del 14 de agosto de 2025 del DANE en junio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,1% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

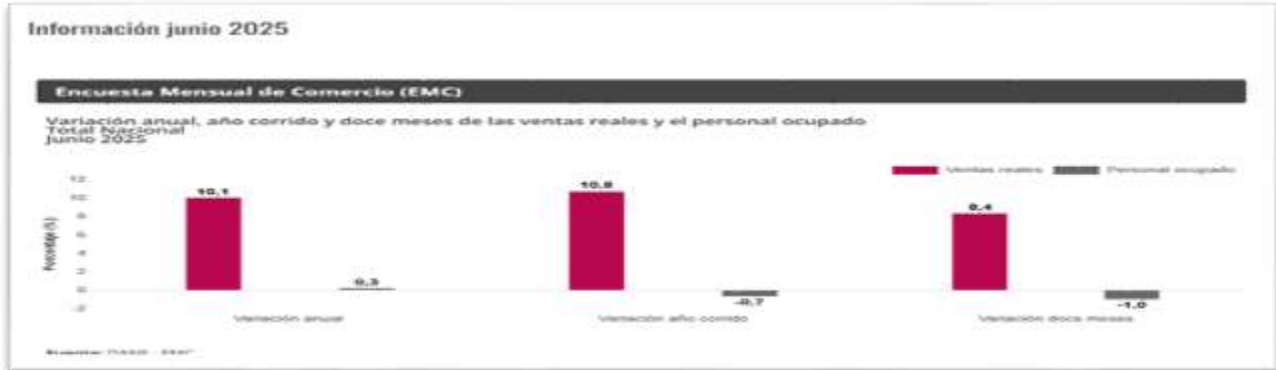
Página: 44/76



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024



En junio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registro variación negativa.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{Pr}

Total nacional

Junio 2025

Indicador	Variación anual Junio 2025 / junio 2024	Variación año corrido Enero - junio 2025 / enero - junio 2024	Variación doce meses Julio 2024 - junio 2025 / julio 2023 - junio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,1	10,8	8,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	13,8	10,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,2	8,5	5,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	13,7	10,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,4	11,3	7,8
Total Personal ocupado	0,3	-0,7	-1,0

Fuente: DANE - EMC

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 45/76



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Junio 2025 / junio 2024 ^{Pr}

Junio 2025 / junio 2024		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,1	10,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	57,0	2,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,9	1,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,3	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,2	0,8
Alimentos (viveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,2	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,1	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	14,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,3	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,9	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	9,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-2,3	-0,4

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

<file:///Z:/Descargas/bol-EMC-jun2025.pdf>

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 46/76



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR



Fuente: <https://www.dane.gov.co/> a 08 de septiembre de 2025

SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURA

Es importante tener en cuenta que el sector manufacturero comprende las actividades que se dedican exclusivamente a transformar la materia prima a bienes de consumo. Estos se categorizan en dos clases de bienes:

Bienes intermedios: se utilizan como insumos para la producción de otros bienes, pasando a través de distribuidores que se encargan de aproximar el producto a sus diversos públicos de destino.

Bienes finales: se consideran productos terminados así que no sufre una modificación para llegar al cliente final, por lo que no pasa por más intermediarios ya que está listo para su comercialización directa.

La industria manufacturera es la producción en masa de estos productos, donde podemos encontrar a la agroindustria, textiles, fármacos, joyería, químicos, papel, equipos electrónicos, entre otros. Estas características lo convierten en el sector secundario de la economía ya que el primero es trabajar con la materia prima en bruto. Con el auge de esta industria a nivel mundial, el **sector manufacturero** se

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 47/76

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

ha convertido en una fuente generadora de empleo principalmente urbano por los procesos que se tienen que realizar. Por otro lado, se habla de sectores textiles para referirse a los distintos componentes o estaciones de la producción textil, que directamente componen la [industria](#), tales como:

- **Producción de fibras.** La obtención por medios naturales o artificiales de la [materia prima](#) para elaborar los productos textiles.
- **Hilandería.** Etapa de tratamiento de las fibras y obtención de los hilos básicos para la [manufactura](#) de las telas.
- **Tejeduría.** Proceso de elaboración de las telas mediante el tejido de los hilos de fibra.
- **Tintorería.** Etapa en la que se tiñen las telas y se lleva a cabo el acabado final de las mismas.
- **Confección y costura.** Sector en el que se diseñan, cortan y cosen las piezas de cada prenda de vestir, a partir de telas ya finalizadas. Se divide en alta y baja costura.
- **No tejidos.** Sector de manejo de elementos no textiles o de elaboración de telas sin requerir de hilos y fibras³.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o

³ <https://concepto.de/industria-textil/#ixzz8SORb8wUu>



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.⁴ Información a fecha 31 mayo de 2025.

ESTADÍSTICAS



⁴ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394> Consultado 05 de Julio de 2025



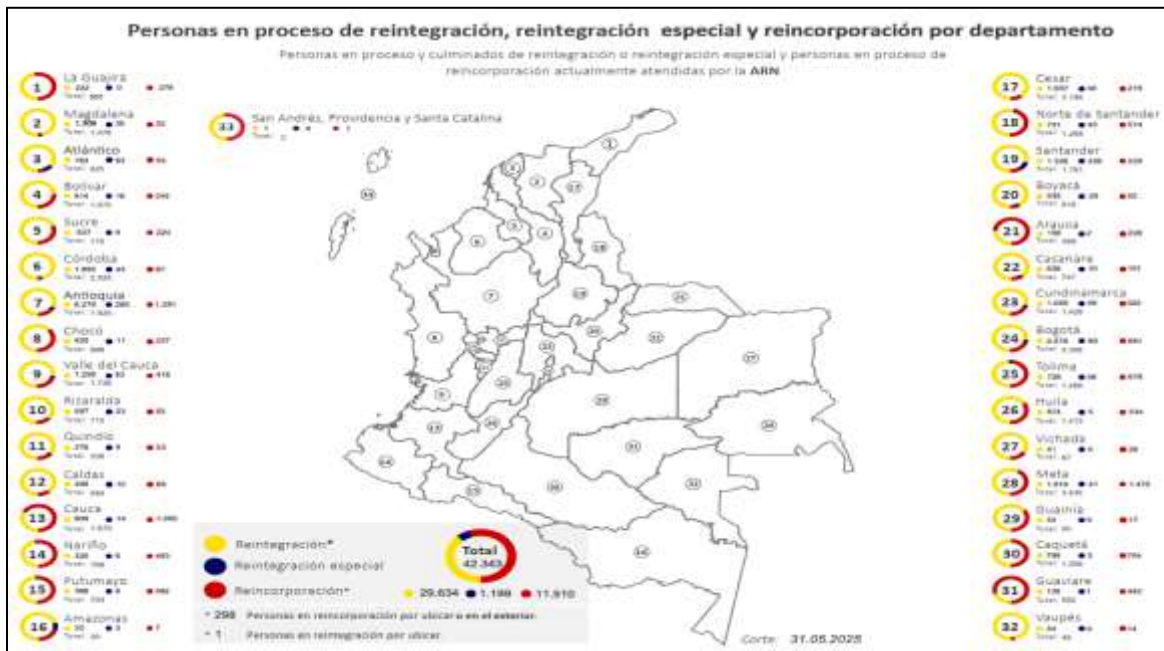
APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024



Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 31 de mayo de 2025. ⁵



⁵ <https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx> Consultado 05 de julio de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... “**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “Mujer Cabeza de Familia”, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de esta, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”⁶

*... “**ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”*

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.⁷

⁶<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%A9sica%20o%20sensorial%20>

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".⁸

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del DANE. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.⁹

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"¹⁰ Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la

⁸ <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx>

⁹ <https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529>

¹⁰ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza, objeto, obligaciones, cuantía del contrato, experiencia, perfil del personal a prestar el servicio y especificidad del contrato, la entidad considera viable incluir la población descrita en dicho artículo.

EMPRESAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia se debe buscar maneras de impulsar el crecimiento en las MiPymes. Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB. Por ese motivo, en este Comentario Económico vamos a hacer un recuento del panorama al que se enfrentaron las Pymes en Colombia durante la pandemia y analizar el esfuerzo del Gobierno por mitigar el impacto económico. Además, vamos a revisar los avances en la adopción de herramientas digitales, ya que este es un posible mecanismo para impulsar su crecimiento. Por último, haremos un breve énfasis en el sector de la construcción, donde las Pymes tienen una mayor representatividad.¹¹

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.¹²

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= \$49.799 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.173.413.837	Hasta \$1.642.769.412	Hasta \$2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.546.005	Superior a \$1.642.769.412 y hasta \$6.571.027.849	Superior a \$2.229.451.431 y hasta \$21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a \$10.208.546.005 y hasta \$86.479.200.435	Superior a \$6.571.027.849 y hasta \$24.054.610.166	Superior a \$21.473.129.604 y hasta \$104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a \$86.479.200.435	Superior a \$24.054.610.166	Superior a \$104.600.300.908

¹¹ <https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/retos-y-oportunidades-de-las-pymes/>

¹² <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

De igual forma el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 99,99% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



Respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, se tiene que las oportunidades de crecimiento en este mercado son diversas y se derivan de varias tendencias.

Las empresas lideradas por mujeres generan más de 942 mil empleos en el país, fortaleciendo las oportunidades laborales y contribuyendo al bienestar de miles de familias colombianas.

Así lo reveló el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al inaugurar la primera edición de la 'Semana Nacional del Emprendimiento Femenino', que busca resaltar y fomentar las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres

“Estos datos reflejan una realidad poderosa: las mujeres están impulsando el desarrollo empresarial y cuentan con un enorme potencial para seguir creciendo y generando impacto”, indica el informe de Mincomercio.

Agrega que el 41 por ciento de las mujeres emprende en busca de autonomía financiera y flexibilidad, demostrando su capacidad de innovación y adaptación.



APC Colombia

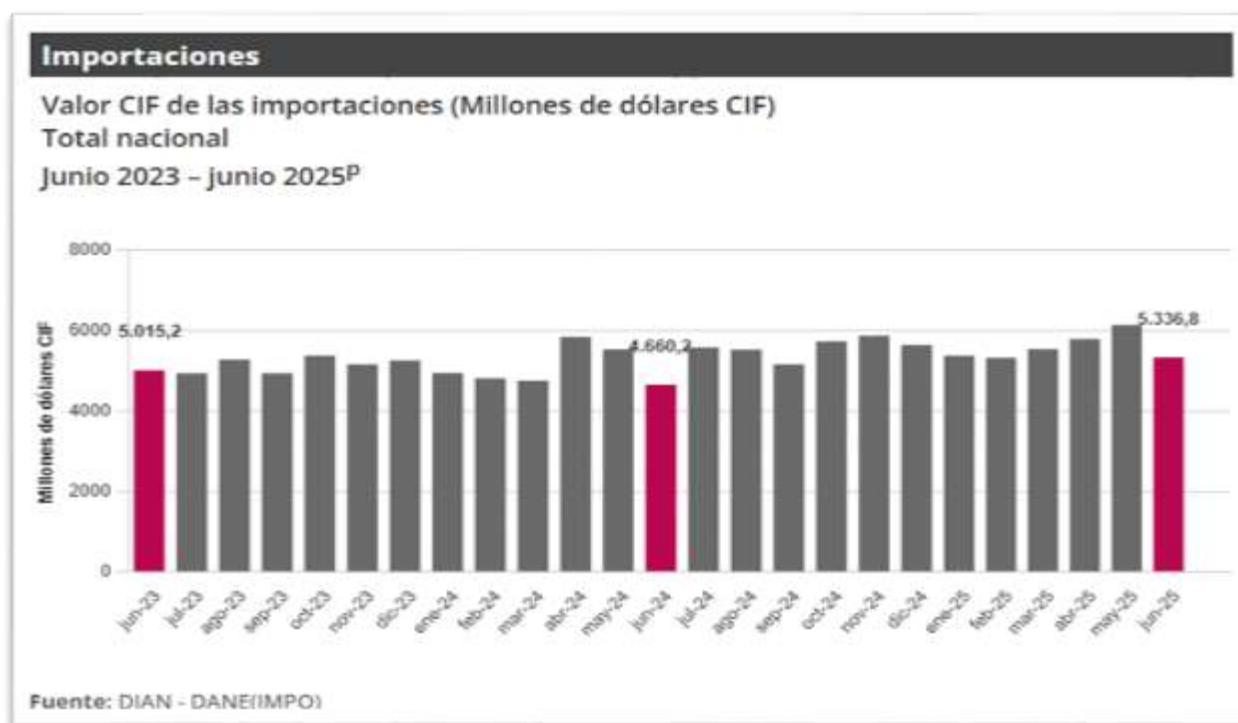
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Su impacto también se refleja en la movilidad empresarial, ya que el 33 por ciento de las empresas que logran crecer y avanzar en el mercado cuentan con una mujer como representante legal, evidenciando su papel clave en la evolución y consolidación de los negocios.¹³

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2025, las importaciones fueron US\$5.336,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,7% en el grupo de Manufacturas.



<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

De acuerdo al informe BALANCE 2024 PERSPECTIVAS 2025 DE LA ANDI, Las importaciones han presentado un comportamiento similar a las exportaciones, con una leve recuperación después de un difícil año 2023. Sin embargo, la variación de las importaciones a septiembre comparadas con las

¹³ <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Empresas-lideradas-por-mujeres-generan-942-mil-empleos-arranco-Semana-Nacional-del-Emprendimiento-Femenino-250304.aspx>



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

observadas un año atrás aún continúa siendo negativa (-0,3%), pasando de 46.998 millones de dólares CIF en enero septiembre 2023 a 46.848 millones de dólares CIF en el mismo período de 2024.



Al evaluar en detalle las importaciones por uso o destino económico de los bienes, se observa que las mayores caídas en el período enero-septiembre 2024 con respecto al mismo del año anterior se dan en equipo de transporte (-28%), seguido de materias primas y productos intermedios para la agricultura (-10,8%), bienes de capital para la agricultura (-5,5%) y materiales de construcción (-1,6%). Por su parte, las importaciones que más crecen son las de bienes de consumo no duradero (8%), bienes de capital para la industria (7,8%) y bienes de consumo duradero (6,4%). Por países de importación, la mayor participación la tiene Estados Unidos, al que le compramos un 25,6% del total de importaciones, seguido de China (24,3%), Brasil (5,3%), México (5,1%), Alemania (3,5%), Japón (2,4%) e India (2,4%).
<https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202024%20y%20Perspectivas%202025%20%20-%20V%20enero.pdf>

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2025 las ventas externas del país fueron US\$4.429,9 millones FOB y presentaron una caída de 4,1% en relación con julio de 2024; este resultado se debió principalmente a la disminución de 25,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 57/76



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 28,2%, Manufacturas con 23,8%, y Otros sectores con 8,9%. En julio de 2025 se exportaron 13,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 0,8% frente a julio de 2024.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

De acuerdo con el informe anual BALANCE 2024 Y PERSPECTIVA 2025 de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI En los mercados internacionales, Colombia no ha logrado sacar todo su potencial. La evolución de las exportaciones así lo demuestran, con períodos en donde crecen y parecen seguir una senda, seguidos por otros de caídas en donde se evidencian los grandes retos en la sofisticación y diversificación del aparato productivo. Es así como en los años 2021 y 2022 se presentaron variaciones positivas en las ventas al mercado externo, pero en el año 2023 tuvieron una caída que empieza a recuperarse en el presente año.

El comportamiento de las exportaciones colombianas en el 2024 si bien muestra una mejor dinámica que el año anterior, aún presenta variación negativa de -0,4% en el período enero-octubre de 2024 con respecto a lo observado en el mismo período de 2023. Esta disminución se explica principalmente por una caída de -8,3% en las exportaciones tradicionales, mientras que las no tradicionales muestran un crecimiento de 10,1%.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 58/76

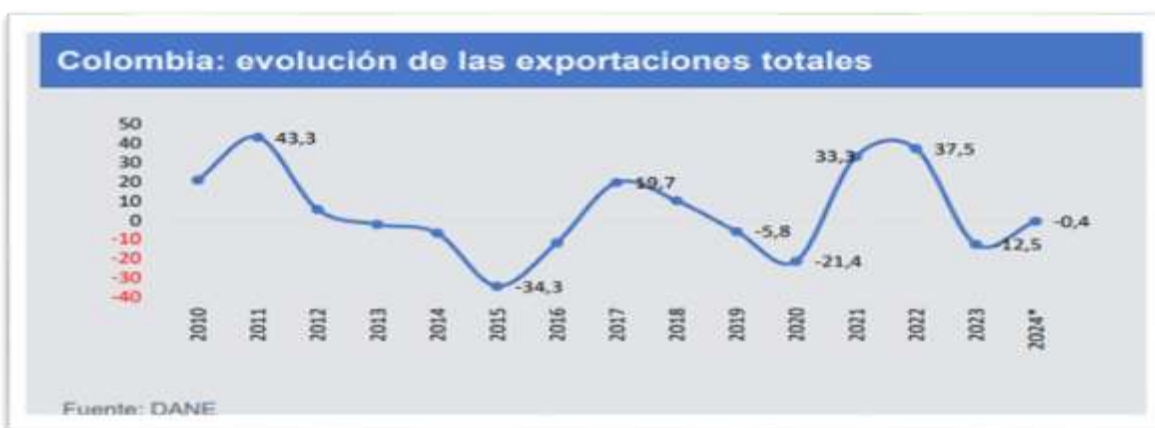


APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Dentro de las exportaciones tradicionales, encontramos que las ventas externas en dólares de carbón y ferroníquel cayeron un -23% y -18% respectivamente, y las de petróleo y sus derivados también disminuyeron, pero en menor proporción (-4%). Por su parte, las exportaciones de café en dólares crecieron un 17%. También se debe tener en cuenta lo que pasó con las exportaciones en volumen, ya que contrario a lo sucedido en dólares, vemos que el carbón y ferroníquel crecieron sus toneladas métricas vendidas al mundo en un 13% y 2% respectivamente; el café también creció en un 16%, y el petróleo y sus derivados fueron los únicos que disminuyeron sus ventas al exterior en toneladas métricas en -3%.



(...)

Por otro lado, en el periodo de enero – octubre de 2024 los principales países de destino hacia los cuales se exportaron los bienes colombianos fueron en orden de participación Estados Unidos (29,2%), Panamá (9%), India (5,6%), China (4,8%), México (4%), Brasil (3,9%), Ecuador (3,9%). Las ventas hacia estos países suman en total 24.741 millones de dólares acumulado a octubre. Entretanto, en el 2000 los países con mayor relación comercial que tenía Colombia era Estados Unidos, Venezuela y otros, con exportaciones que sumaban 9.220 millones de dólares.

Asimismo, se observa el dinamismo que ha tenido Colombia en los últimos 24 años. En el 2000 Colombia llegaba a 15 países de la Unión Europea, ahora, cuenta con participación en 27 países por un valor de 4.527 millones de dólares. Igualmente, los países que conforman la ALADI han pasado de 10 a 12 países, los cuales representan el 28,1% de las exportaciones con un valor de 11.514 millones de dólares en lo corrido del 2024.¹⁴

¹⁴ <https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202024%20y%20Perspectivas%202025%20%20-%20V%20enero.pdf>



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

MERCADO LABORAL

De acuerdo con la información más reciente reportada en la página oficial del Departamento Nacional de Estadísticas – DANE a 08 de septiembre de 2025, se informa que para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.¹⁵

Adicionalmente en el informe anual BALANCE 2024 Y PERSPECTIVA 2025 de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI en el año 2022 se tiene que En los últimos años, el empleo en Colombia ha tenido una gran recuperación frente al fuerte deterioro resultado de la pandemia. Para

¹⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

2022, ya se había logrado recuperar los 21,3 millones de empleos que existían en 2019, llegando a cerca de 22 millones de personas empleadas. Es decir, en 2022 hubo cerca de 1,6 y 3 millones de empleos más frente a 2021 y 2020, respectivamente. Por su parte, el año 2023 tuvo un crecimiento de cerca de 756 mil empleos, donde el 76,7% de esta variación provino de lo que podría denominarse el macro sector de los servicios, que incluye actividades como entretenimiento, salud, educación, entre otros.

En 2024, el mercado laboral ha mostrado resultados mixtos, mientras en algunos meses la tasa de desempleo creció frente al mismo mes del año pasado, en otros disminuyó incluso llegando a cifras de un solo dígito en los últimos meses del año. Por su parte, comparando el periodo enero- noviembre de los últimos 3 años, se encuentra que en 2024 hubo una desaceleración en el crecimiento del empleo, pues frente al año pasado solo ha crecido un 0,9%, mientras que en 2023 había crecido un 3,59%.

En concreto, en lo corrido del año solo se han generado 201 mil empleos concentrados en la Industria manufacturera (72 mil), Actividades artísticas (61 mil) y Alojamiento y servicios de comida (33 mil), mientras que los sectores que más caen en empleo son la Construcción (-28 mil) y actividades profesionales (-16 mil). Con todo, el macrosector de los servicios sigue siendo el gran generador de empleo en el país con 124 mil puestos de trabajo, es decir, el 62% de la variación de los ocupados.

Esto último no es un dato menor, pues al observar la composición del empleo en Colombia, encontramos que el sector de los servicios ha ganado participación en el empleo total. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, consideramos que el crecimiento del empleo de estos sectores es un resultado de cambios en los hábitos de consumo.

En cuanto a la informalidad, si bien la proporción de informalidad se ha venido reduciendo en los últimos años, sigue presentando niveles considerablemente altos, ya que más de la mitad del mercado laboral es informal. En concreto, ha permanecido, en promedio, alrededor del 56% sin ninguna mejora notoria para el 2024. Esta alta informalidad implica que la mayoría las personas ocupadas en Colombia están excluidas de los beneficios de la formalidad y no tienen acceso a prestaciones sociales como salud, pensión, cesantías y vacaciones, entre otras.¹⁶

15.2. Análisis de Oferta

El análisis de mercado realizado, con base en la información consultada a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente y complementado con el estudio del comportamiento del sector confección

¹⁶<https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202024%20y%20Perspectivas%202025%20-%20V%20enero.pdf>

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

en Colombia para el año 2024, respalda de manera favorable la viabilidad de adelantar un proceso de contratación para la adquisición de dotación institucional, bajo una modalidad de selección competitiva.

La evidencia recopilada permite concluir lo siguiente:

Existe una oferta nacional sólida, conformada por empresas con capacidad técnica, experiencia demostrada en procesos de contratación pública, y cobertura logística a nivel nacional, lo que reduce significativamente los riesgos asociados a incumplimientos o desabastecimiento.

El sector confección brinda estabilidad de reactivación económica, con signos de crecimiento sostenido en la demanda interna, lo cual favorece la competitividad del mercado y permite a la entidad acceder a condiciones más favorables en términos de precio, calidad y oportunidad.

Se evidencian redes industriales consolidadas en ciudades estratégicas como Medellín, Bogotá, Cali e Ibagué, acompañadas de iniciativas regionales de fortalecimiento productivo, lo que facilita la articulación entre proveedores locales, regionales y nacionales para atender eficientemente los requerimientos institucionales.

En este contexto, se permite un entorno favorable que permite: Maximizar la transparencia y la pluralidad de oferentes, Promover condiciones óptimas de precio, calidad y servicio, mitigar los riesgos contractuales, mediante la selección de proveedores legalmente constituidos, con trayectoria comprobada y capacidad de distribución a nivel nacional.

¿Quién Vende?

Conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que algunas empresas comercializadoras y/o distribuidoras están en la capacidad de proveer los bienes objeto del presente proceso, de acuerdo con el estudio de mercados del presente proceso que se enuncian a continuación:

- COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS
- CRISSATEX
- COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES LUBER SAS

De las empresas que participaron en el estudio de mercado a través de correo electrónico institucional, cotizaron las empresas anteriormente señaladas, las cuales se encuentran en capacidad de proveer los bienes requeridos para el presente proceso y se encuentran legalmente constituidas.

De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al

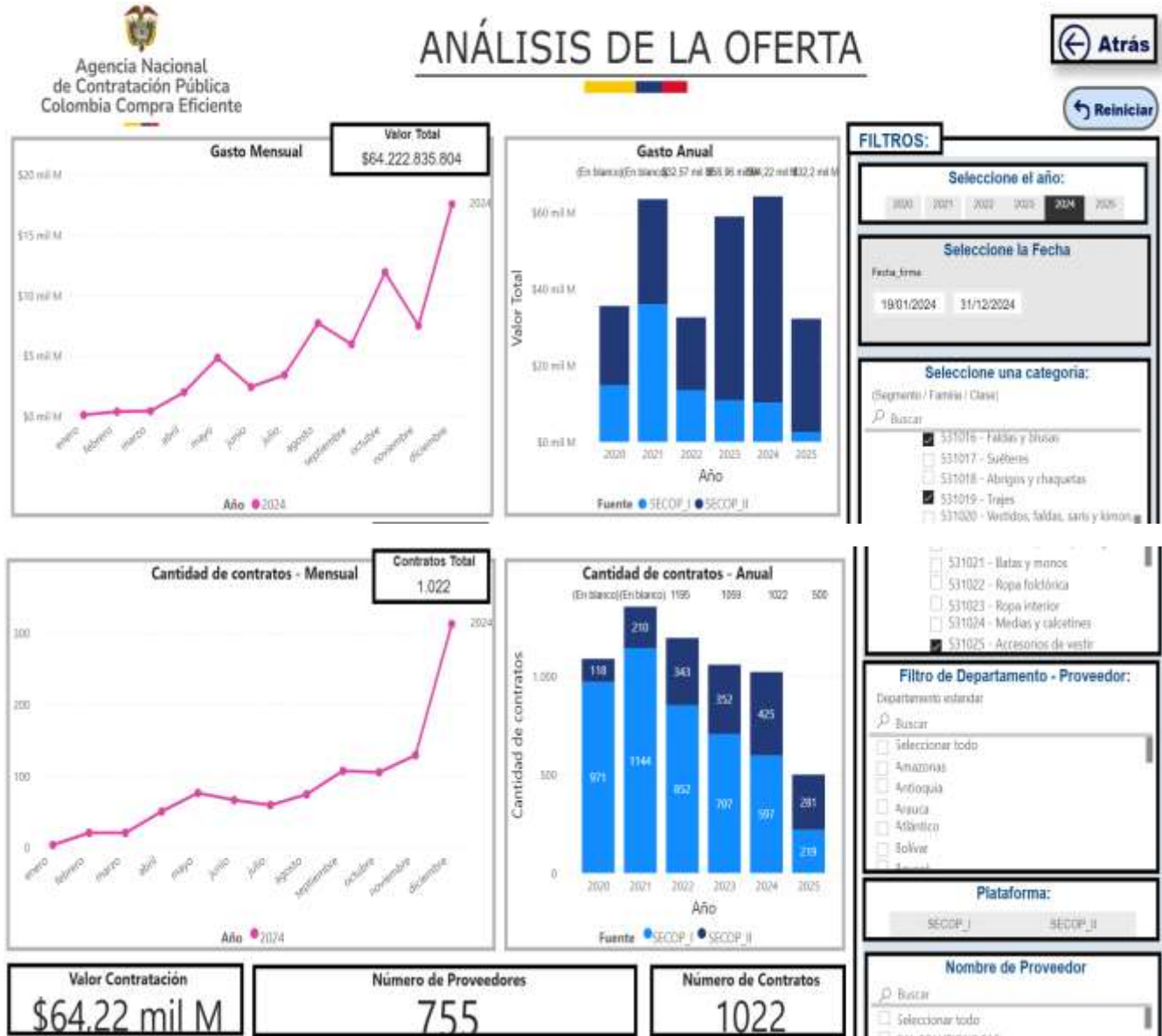


APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme al Segmento 53101900 Trajes, 53101600 Camisas y blusas, 53102500 Accesorios de vestir, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron aproximadamente 1.022 contratos durante la vigencia 2024

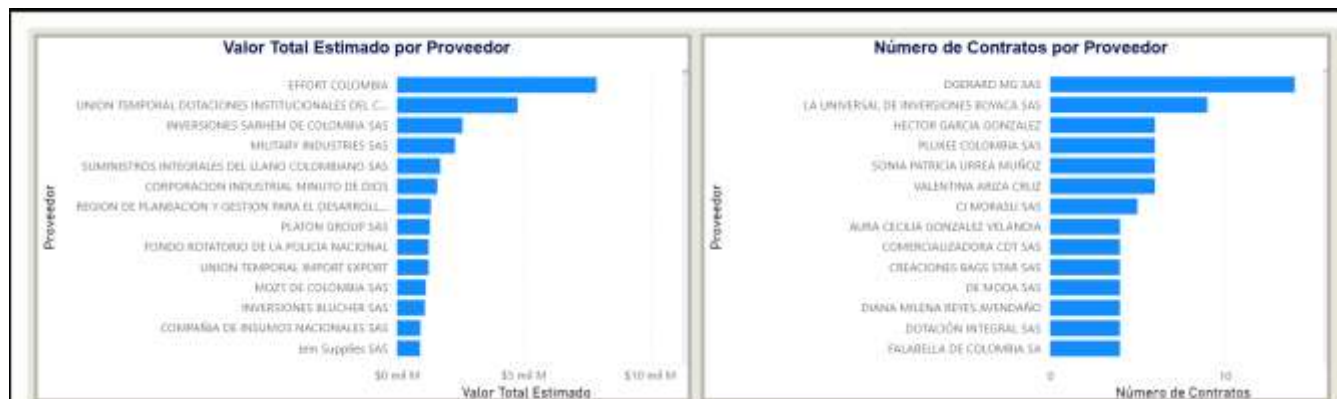
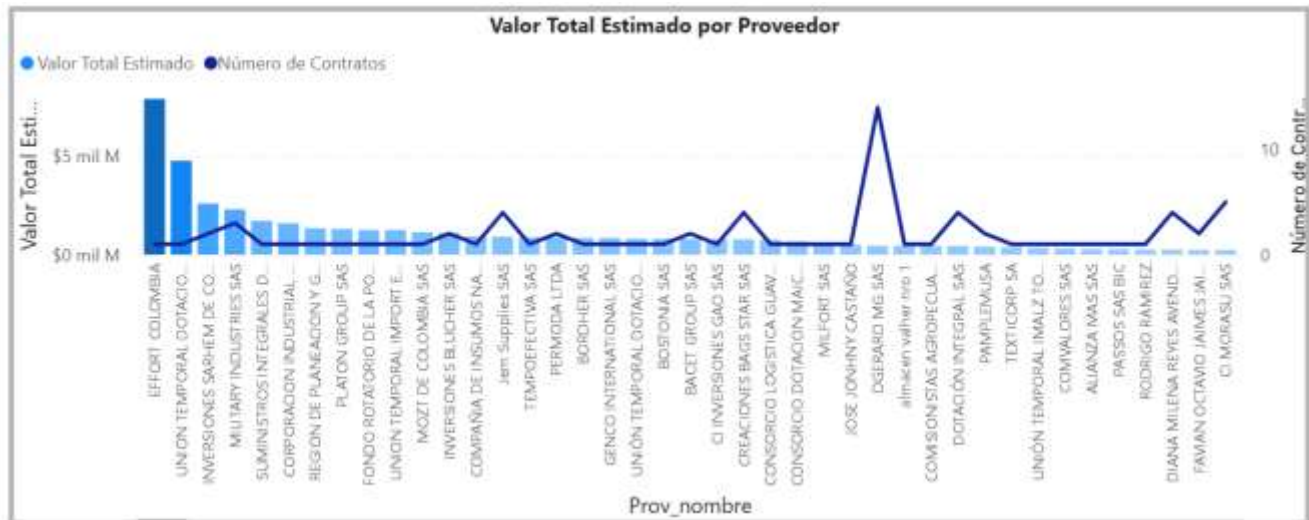




APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

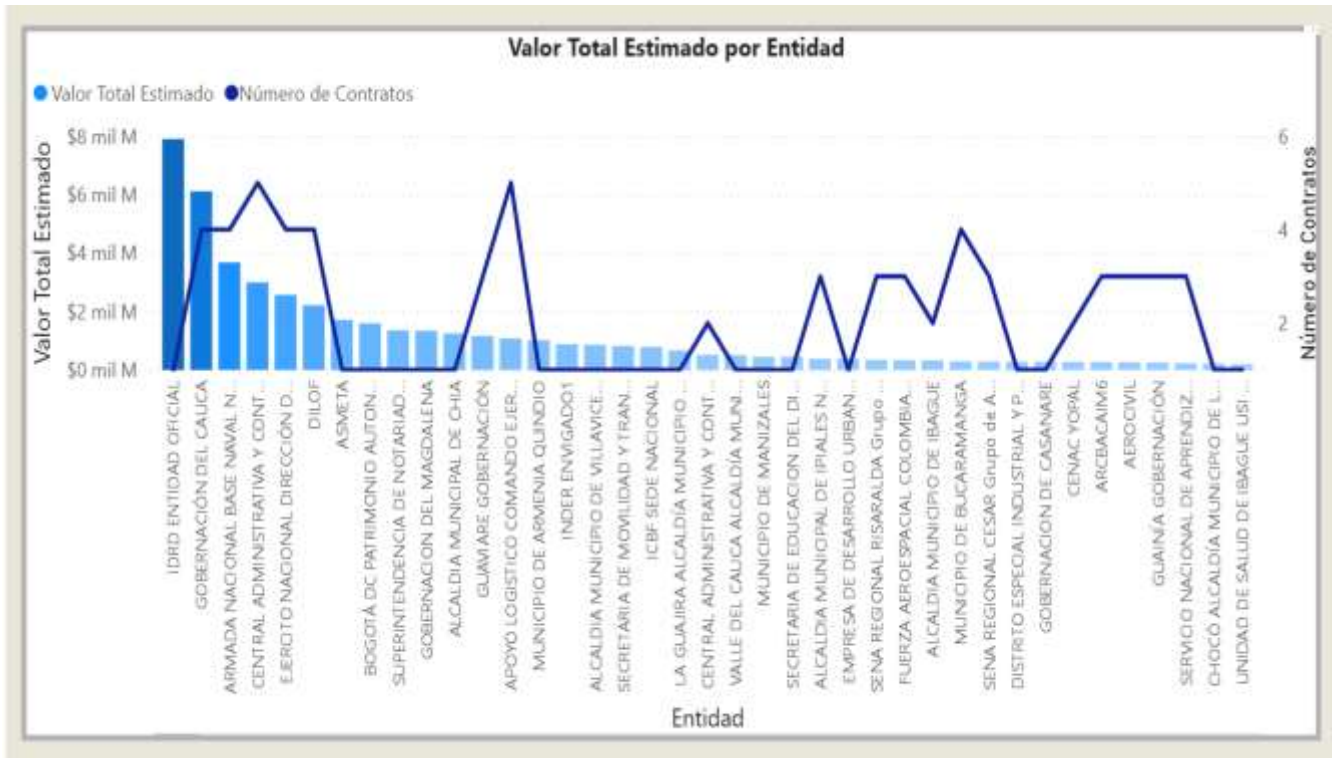




APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	1022	\$64.222.835.804	100,00%	1022	\$64.222.835.804	100,00%
Total	1022	\$64.222.835.804	100,00%	1022	\$64.222.835.804	100,00%

15.3. Análisis de la Demanda

Para el caso concreto en APC Colombia, el suministro de Dotación de las vigencias 2020 y 2021 fue a través del mecanismo Acuerdo Marco, así:



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

No. DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
69745	26/05/2021	Adquisición de dotación vestuario de labor – vestuario de calle (calzado), para los funcionarios de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.	\$ 1.001.486,69
69778	26/05/2021	Adquisición de dotación vestuario de labor – vestuario de calle, para los funcionarios de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.	\$ 3.649.009,40
VALOR TOTAL DE LA DOTACION VIGENCIA 2021			\$4.650.496,09
48964	21/05/2020	Adquisición de dotación vestuario de labor – vestuario de calle, para los funcionarios de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.	\$4.444.650,00
48994	22/05/2020	Adquisición de dotación vestuario de labor – vestuario de calle (calzado), para los funcionarios de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.	\$ 974.431,50
VALOR TOTAL DE LA DOTACION VIGENCIA 2020			\$5.419.081,50

De otra parte, para las vigencias 2018, 2019, 2022, 2023 y 2024 la Entidad adquirió la dotación mediante la contratación de mínima cuantía, así:

No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
090 de 2024	14 de Mayo 2024	Suministro de bonos personalizados redimibles y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los servidores públicos que tienen derecho a la dotación de ley de la Agencia	\$14.631.000



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

		Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.	
081 de 2023	15 de junio de 2023	Suministro de bonos personalizados redimibles y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los servidores públicos que tienen derecho a la dotación de ley de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.	\$12.000.000
057 de 2022	01 de abril 2022	Adquisición de dotación vestuario y calzado de labor – de calle para cinco (5) servidores de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.	\$7.050.750,00
047 de 2019	23 de abril de 2019	Adquisición de tres (3) entregas de dotación de calzado y de vestuario de labor, mediante orden de entrega, para los funcionarios de la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia, APC-Colombia, de conformidad con lo establecido por la ley.	\$ 5.515.650,00
039 de 2018	30 de mayo de 2018	Adquisición de tres (3) entregas de dotación de calzado y de vestuario de labor, mediante orden de entrega, para los funcionarios de la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia, APC-Colombia, de conformidad con lo establecido por la ley.	\$ 5.444.250,00

¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Revisada la plataforma SECOP 2, se encontraron los siguientes procesos de adquisición de suministro de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado) para servidores públicos:



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

No	ENTIDAD	PROCESO No.	OBJETO	VALOR
1.	Agencia Nacional de Minería	Mínima Cuantía 021-2019	Adquirir la dotación de ley para los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería a nivel Nacional	\$21.700.000
2.	Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF	Mínima Cuantía 011-2014	Contratar el suministro de la dotación por el sistema de bonos y/o valeras canjeables única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado para los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF	\$9.970.520
3.	Secretaria de Movilidad Bogotá	Mínima Cuantía 004-2020	Adquisición de dotación de vestido y calzado, para los funcionarios de la secretaría distrital de movilidad	\$56.705.040
4.	Empresa de transporte del tercer milenio Transmilenio S. A	Mínima Cuantía 017-2020	Contratar la adquisición bonos canjeables única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado para el personal administrativo y operativo de Transmilenio S.A.	\$ 71.308.603,00
5.	Universidad del Tolima	Mínima Cuantía 003-2021	Compra de bonos personalizados o tarjetas electrónicas canjeables por calzado y vestuario de calle para los funcionarios de planta y transitorios de la universidad del Tolima con derecho a la dotación correspondiente a la vigencia 2021.	\$266.114.518
6.	Secretaria de Movilidad- bogota	Mínima Cuantía SDM-MC-7-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN	64.986.999



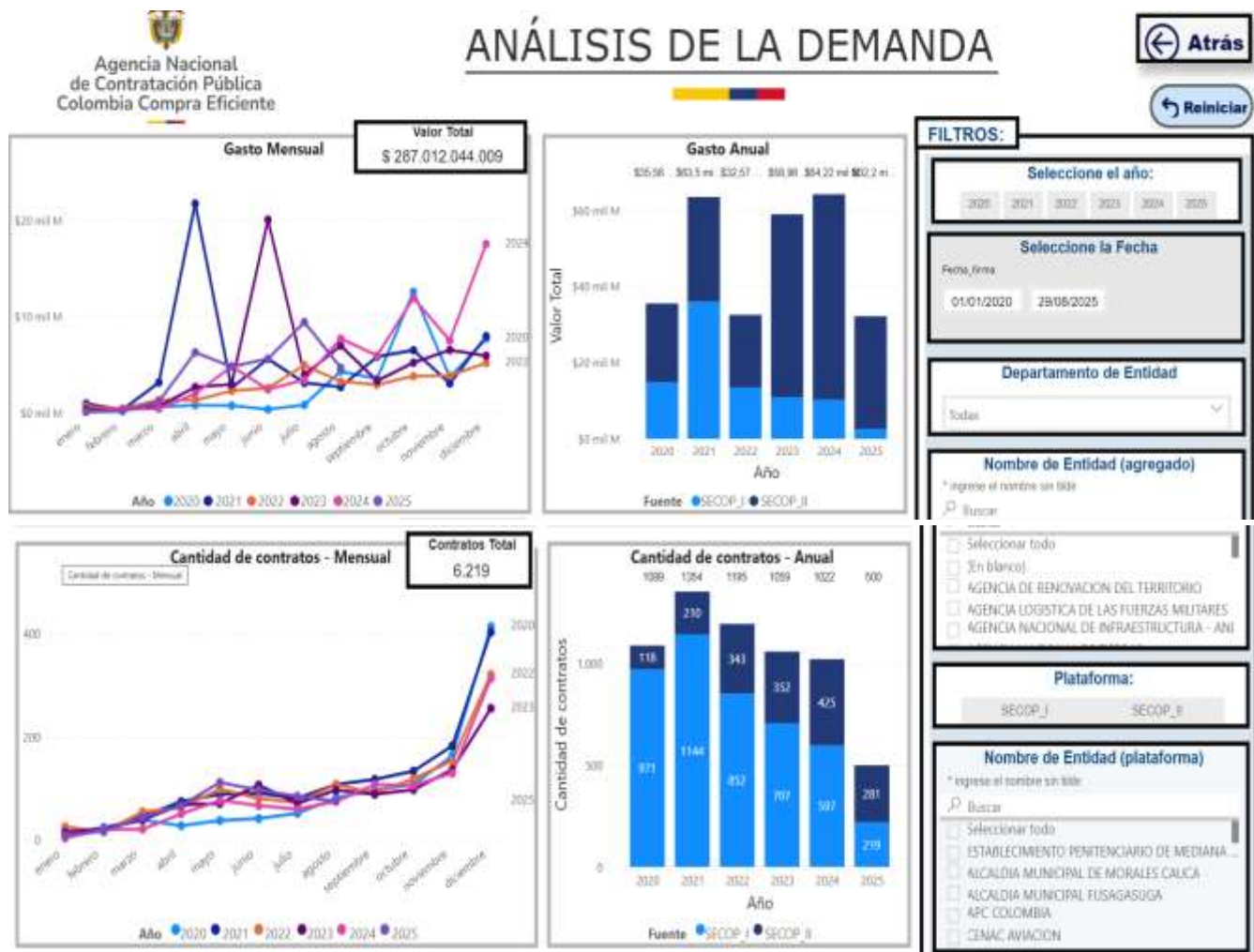
APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

			DERECHO DE ACUERDO A LA LEY	
--	--	--	-----------------------------	--

De igual manera se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Demanda conforme al Segmento para el código 53101900 Trajes, 53101600 Camisas y blusas, 53102500 Accesorios de vestir, **durante la vigencia 2024** teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron aproximadamente 6.219 contratos durante la vigencia 2024.



Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

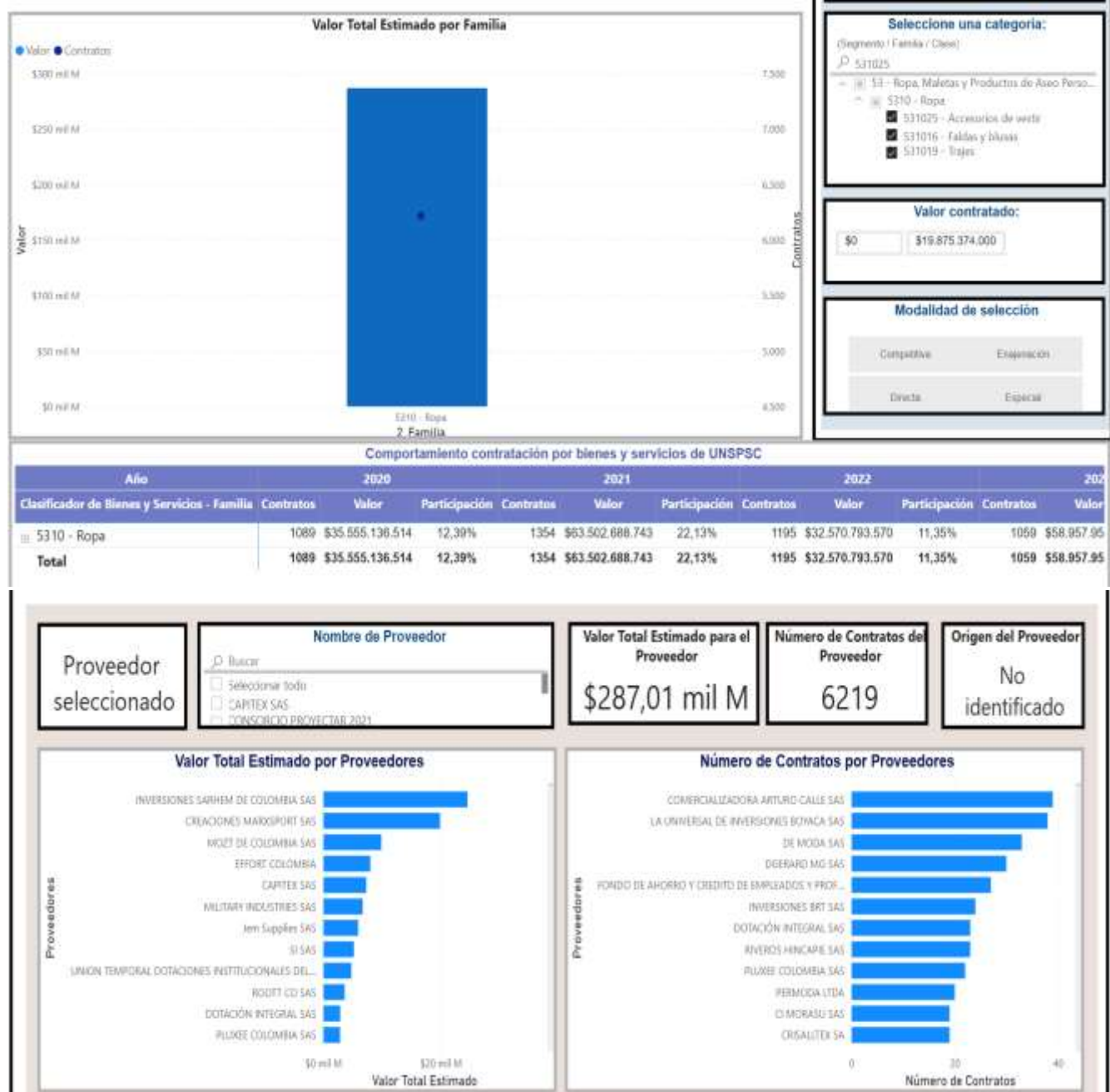
Página: 69/76



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

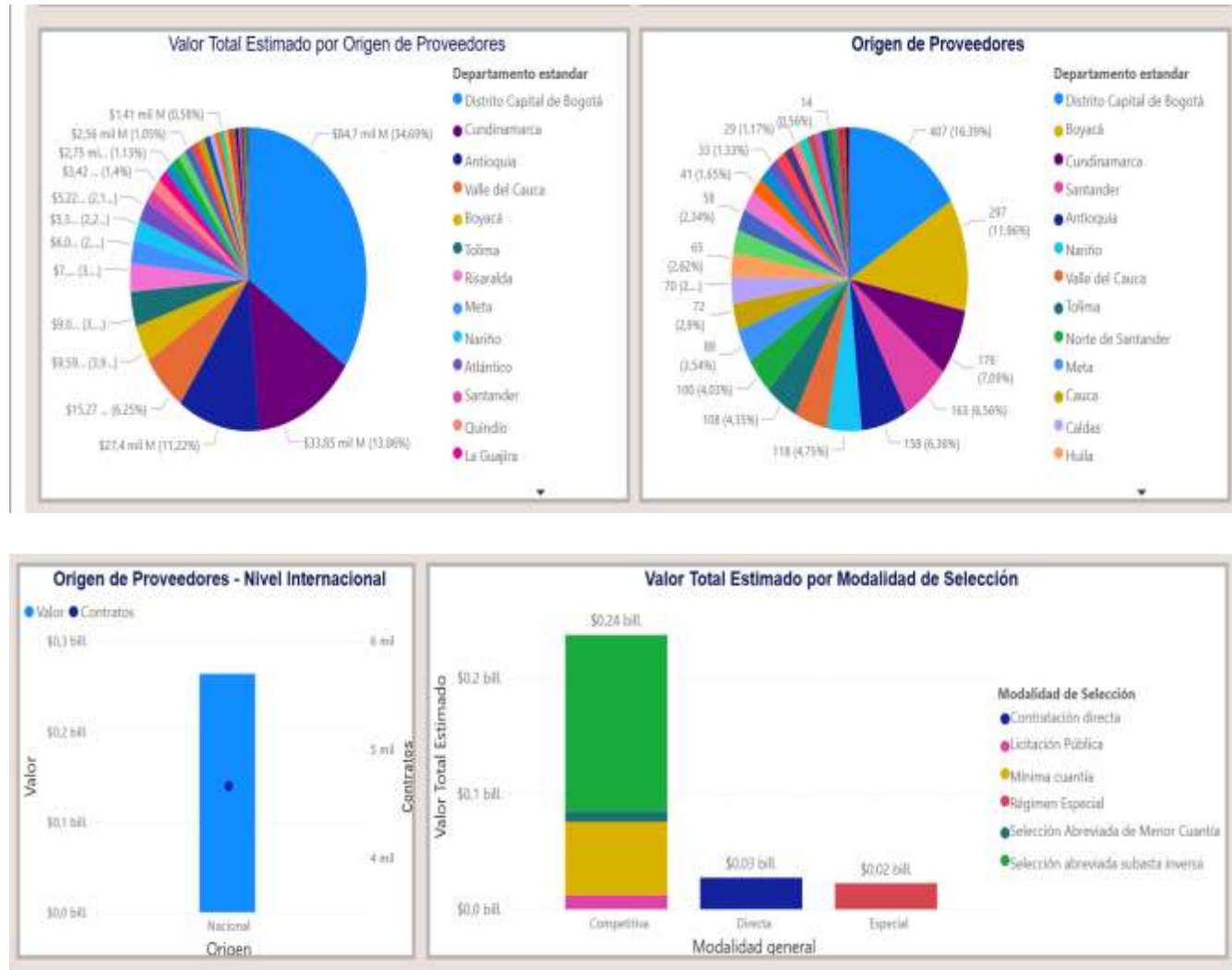




APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024



16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1. Obligaciones generales

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con Lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
3. Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud ocupacional.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

4. Mantener permanentemente actualizados los sistemas informáticos, así como los archivos físicos que recojan la información vinculada con los procesos que apoye en desarrollo de sus actividades.
5. Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a APC-Colombia.
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
7. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8. Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.
9. Durante el último mes de ejecución contractual, realizar informe final y entrega de información como requisito para el último pago.
10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
12. El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia.
13. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia.
14. Cumplir con los requisitos legales relacionadas con la seguridad de la información (incluidos temas tecnología de la información).
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

16.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Expedir y entregar los bonos y/o tarjetas de dotación en las tallas y características solicitadas por la Entidad
2. El contratista, se encargará de entregar los bonos en las oficinas de APC-Colombia ubicadas en la carrera 10 # 97 A – 13, torre A, piso 6.
3. Garantizar que los bonos o tarjetas de dotación, incluyan los beneficios, en el momento en que se vaya a redimir el bono.
4. Suministrar listado de almacenes en los cuales el servidor público podrá redimir su bono. En este documento indicara la dirección, teléfono de contacto y horario de atención.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

5. Los almacenes de vestuario y calzado que tengan el convenio vigente deberán entregar la dotación a los beneficiarios de los bonos, en cada uno de los puntos de distribución que se oferten, previa exigencia de su presentación, verificación del titular del bono con el respectivo documento de identidad.
6. Garantizar que los bonos solo serán redimidos por prendas de vestir, no incluye accesorios, en los respectivos almacenes informados por el contratista.
7. Garantizar que los bonos y/o tarjetas canjeables de dotación que no sean canjeados por los servidores en la vigencia 2025, podrán ser redimidos en la vigencia 2026.
8. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados, asegurándose del cargue efectivo en los aplicativos dispuestos y de acuerdo con las disposiciones que determine el Gobierno Nacional a través de entidades como: la DIAN, Ministerio de Hacienda y Colombia Compra Eficiente (SECOP 2).
9. Avisar a la Agencia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
10. Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bonos defectuosos o de especificaciones diferentes. Si el contratista, no restituye los productos dentro del término señalado por la Agencia, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11. Disponer de distribuidores con el inventario disponible y demás implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a través del servidor designado como supervisión hasta la liquidación del contrato.

17. Matriz de riesgo

.	ETAP A	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	P	I	VR	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
											P	I	V	R					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Ejecución	Operativo	Que los bienes entregados	No poder usar las prendas	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Hacer seguimiento a las entregas	2	2	4	Riesgo Medio	SI	Supervisión	A partir del cumplimiento	Hasta la finalización	Se verificará de acuerdo	Cada 4



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

			presente n defectos de fabricaci ón	de dotación para los fines estimad os						de la dotación, verificand o la calidad de los productos entregado s de acuerdo a la informaci ón suministr ada por los servidore s públicos beneficiar ios							imient o de los requi sitos de perfe ccion amie nto y ejecu ción del contr ato	del contrat o y durant e el termin o de liquida ción	o a las entreg as pactad as en el contrat o, mome nto en el cual se sumini strara la dotaci ón	mese s
2	Ejecu ción	Opera tivo	Incumpl imiento de las obligaci ones adquirid as por el contratis ta	Entrega s tardías de los bienes o incumpl imientos de las obligaci ones derivad as del suminist ro	3	3	6	Riesgo Medio	Contr atista	Se comunica ra de forma oportuna al contratist a la fecha exacta de entrega de los bonos de dotación para que de manera anticipad a tengan la disponibili dad de prendas de vestir requerida s en el proceso	2	1	3	Riesg o Medio	Si	Sup ervisi ón	A partir del cumpl imiento de los requi sitos de perfe ccion amie nto y ejecu ción del contr ato	Hasta la finaliz ación del contrat o	Se verific ará de acuerd o a las entreg as pactad as en el contrat o, mome nto en el cual se sumini strara la dotaci ón	Cada 4 mese s o en el mome nto que se requie ra
2	Contr atació n	Tecno lógico s	Falta de disponibi lidad en el	No poder fabricar las	1	2	3	Riesgo Bajo	Contr atista	Anticipar la producció n de	1	1	2	Riesg o Bajo	SI	Sup ervisi ón	A partir del cumpl	Hasta la finaliz ación	Segui miento Contra ctua	Toda vez que lo

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

			comercio de insumos para la fabricación de los bienes	prendas de vestir requeridas para el canje de los bonos de dotación de los servidores públicos						prendas de vestir requeridas en el contrato en los almacenes ofertados						imiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	del contrato	de la ejecución del contrato	requiere
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--------------	------------------------------	----------

Fuente: Información tomada de Colombia Compra Eficiente, Matriz de Riesgos. Enlace: [Matriz de Riesgos. Colombia Compra Eficiente](#) **Fuente:** Información tomada de Colombia Compra Eficiente, Matriz de Riesgos. Enlace: [Matriz de Riesgos. Colombia Compra Eficiente](#) .

18. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ACTO/ MECANISMO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Marzo 31 de 2017	Creación del documento
2	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Noviembre 13 de 2018	Ajuste imagen institucional y versión
3	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Julio 12 de 2019	Modificación Imagen Institucional
4	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Septiembre 18 de 2020	Se actualiza formato
5	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Diciembre 6 de 2022	Actualización del logo institucional de APC-Colombia
6	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Marzo 10 de 2023	Se actualizó la estructura y el contenido del documento, de acuerdo

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-FO-145 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 23 de 2024

				con la normatividad legal vigente aplicable al proceso
7	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Septiembre 23 de 2024	Se actualizó la estructura y el contenido del documento, de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable al proceso

ARAUJO
HERNANDEZ
YVETTE

Firmado
digitalmente por
ARAUJO
HERNANDEZ YVETTE

YVETTE ARAUJO HERNANDEZ

Profesional especializado con funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano.

Elaboró: Sindy Andrea Blandon Rojas - Profesional especializada GIT Gestión del Talento Humano
Melisa Camelo Morales -Contratista
Rosa Andrea Hernandez - Contratista